



Downey Unified
SCHOOL DISTRICT

2025 - 2026

Distrito Escolar Unificado De Downey

Guía para Padres y Alumnos

Junta Directiva de Educación

D. Mark Morris
Giovanna Perez-Saab
Jose J. Rodriguez
Linda Salomon Saldana
Barbara R. Samperi
Tyrone Conde
Nancy A. Swenson

Roger Brossmer, Ed.D.
Superintendente

Fechas Importantes de las Escuelas para los Alumnos y Padres

Primer Día de Clases/Día Mínimo	miércoles, 13 de agosto, 2025
Día Festivo- Día del Trabajo	lunes, 1 de septiembre, 2025
No Hay Clases – Día libre Alumno	lunes, 13 de octubre, 2025
Día Festivo del Distrito – Día de Veteranos	martes, 11 de noviembre, 2025
No Hay Clases – Día libre Alumno/Maestro	lunes – martes, noviembre 24-25, 2025
Día Festivo del Distrito – Acción de Gracias	miércoles – viernes, 26-28, 2025
No Hay Clases – Día libre Alumno	viernes, 19 de diciembre, 2025
No Hay Clases – Vacaciones de Invierno	25 de diciembre, 2025 - 2 de enero, 2026
Día Festivo del Distrito – Cumpleaños de Martin Luther King Jr.	lunes, 19 de enero, 2026
No Hay Clases – Día libre Alumno/Maestro	16-17 de febrero, 2026
No Hay Clases – Vacaciones de Primavera	3 de abril–10 de abril, 2026
Día Festivo del Distrito – Día Conmemorativo	lunes, 26 de mayo, 2026
Último Día de Clases/Día Mínimo	jueves, 4 de junio, 2026

Aprendan más sobre nuestras escuelas visitando la página electrónica del Distrito Unificado Escolar de Downey al. www.dusd.net o bajando la aplicación. Para esto, visite www.dusd.net/app para mayor información.



Julio 2025

Estimadas Familias del Distrito Escolar Unificado de Downey:

En nombre de la Mesa Directiva de Educación, de nuestro dedicado personal y en el mío propio, es un placer darles la bienvenida al año escolar 2025-2026. Al asumir mi nuevo cargo como Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Downey, me llena de entusiasmo continuar con nuestra tradición de excelencia y fortalecer los cimientos de éxito establecidos por mis antecesores.

Con más de 30 años de experiencia dentro del Distrito Unificado de Downey, me siento orgulloso de formar parte de esta increíble comunidad. Creo firmemente en nuestra visión de preparar a todos los estudiantes para estar listos para la universidad y para el mundo laboral, siendo competitivos a nivel global y ciudadanos con valores sólidos. En el centro de todo lo que hacemos está nuestro compromiso de garantizar que cada estudiante tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial. Juntos, seguiremos impulsando la innovación y la excelencia en la educación, porque “¡Nuestros estudiantes merecen lo mejor!”

Como distrito, mantenemos un compromiso firme con la excelencia académica. Nuestros estudiantes continúan destacándose en diversas áreas. Desde SkillsUSA, donde nuestros estudiantes han recibido reconocimientos nacionales cada año desde 2009, hasta nuestros programas de Educación Técnica y Profesional (CTE), que ahora abarcan más de 21 trayectorias, el Distrito Unificado de Downey sigue liderando la preparación de estudiantes para un futuro exitoso. Además, ofrecemos robótica a estudiantes desde TK hasta el 12.º grado, y nos enorgullece compartir que el año pasado, equipos de robótica de todos los niveles —desde primaria hasta la preparatoria— compitieron a nivel nacional. Este logro es un verdadero testimonio de nuestra visión de preparar a nuestros estudiantes para competir globalmente.

También nos enorgullecen los reconocimientos que continúan recibiendo nuestras escuelas. En los últimos años, las cuatro escuelas intermedias han sido nombradas National Schools to Watch/ (Escuelas Nacionales para Observar), y una de nuestras escuelas primarias obtuvo la prestigiosa designación de Apple Distinguished School/ (Escuela Distinguida por Apple), con la expectativa de que las 13 la reciban para este mes de septiembre. Estos reconocimientos reflejan la dedicación y arduo trabajo de nuestros educadores, estudiantes y familias, quienes colaboran para crear un entorno en donde prospera la excelencia.

Además de nuestros logros académicos y extracurriculares, el Distrito Unificado de Downey continúa promoviendo un programa sólido para la formación de valores, ¡a través de CHARACTER COUNTS! / (El Carácter Cuenta), y Pursuing Victory with Honor/ (Búsqueda de Victoria con Honor). Estos programas ayudan a formar estudiantes que lideran con integridad, responsabilidad y respeto.

Al comenzar juntos este emocionante año escolar, los invito a involucrarse en la educación de sus hijos y a participar en los numerosos eventos y actividades que se llevarán a cabo durante el año. Nuestras escuelas son más fuertes cuando trabajamos en colaboración con nuestras familias, y espero con entusiasmo todo lo que lograremos como comunidad.

Junto con la Mesa Directiva de Educación y con todo el personal del Distrito Unificado de Downey, les doy la bienvenida a otro año de crecimiento, aprendizaje y éxito. Es un honor servir a este distrito, y me emociona ver todas las cosas increíbles que lograrán nuestros estudiantes.

Atentamente,

Roger Brossmer
Roger Brossmer, Ed.D., Superintendente



TABLA DE CONTENIDO

Carta de Bienvenida del Dr. John García

Página 4-6 Tabla de Contenido

Página 5 Asistencia/Registración a la Escuela

- Requisitos de Residencia/Opciones de Asistencia a la Escuela
- Prueba de Residencia
- Información de Permisos

Página 6 Asistencia/Registración a la Escuela

- Ausencias

Página 7 Asistencia/Registración a la Escuela – continuación

- Ausencia
- -Absentismo Escolar
- Campos Escolares Cerrados
- Salida Temprana de Alumnos
- Educación de Niños y Adolescentes en Situaciones sin Hogar y Jóvenes de Crianza

Página 8 Asistencia/Registración a la Escuela – continuación

- Educación de Niños y Adolescentes en Situaciones sin Hogar y Jóvenes de Crianza
- Plan Exitoso del Alumno

Página 9 Asistencia/Registración a la Escuela- Continuación

- Edad de Admisión para Kindergarten

Disciplina

- Conducta de Alumnos
- Alcohol
- Seguridad de Bicicletas
- Póliza de Acoso Escolar
- Conducta en el Autobús

Página 10 Disciplina- Continuación

- Disturbios por Alumnos en el Campo Escolar
- Teléfonos Celulares, Apuntadores Láser, Dispositivos de Señalización
- Urbanidad
- Abuso Peligroso de Drogas y/o Narcóticos
- Desfigurando ó Dañando Propiedades de la Escuela ó del Distrito
- Desafío, Falta de Respeto, Indiferencia Persistente de las Reglas de la Escuela
- Interrupción de la Ceremonia de la Bandera

Página 11 Disciplina- Continuación

- Interrupción de la Ceremonia de la Bandera
- Nomas del código de vestimenta
- Incendios, Explosivos ó Armas
- Profanidades ó Vulgaridad
- Requisitos de Asistencia para Padres
- Acoso Sexual

Página 12 Disciplina-Continuación

- Tardanzas
- Robo
- Amenazas y/o Abuso Físico
- Tabaco/Sistema Electrónico de Suministro de Nicotina

Emergencia

- Preparación de Desastres

Página 13	Emergencia -Continuación • Información de Emergencia • Cierre de Emergencia de la Escuela Salud • Condiciones de Salud
Página 14	Salud -Continuación • Prevención de Abuso Infantil • Conmociones Cerebrales • Procedimiento Epi-Pen • Revisión de Salud/Apoyo
Página 15	Salud- Continuación • Seguro de Salud • Exámenes Físicos e Inmunizaciones • Medicamento • Medicamento en la Preparación de Desastres • Lesiones de los Alumnos • Uso de Esteroides
Página 16	Salud- Continuación • Póliza de Prevención de Suicidios • Póliza de Bienestar Expedientes de Alumnos • Directorio de Información
Página 17	Expedientes de Alumnos- Continuación • Directorio de Información • Mantenimiento/Destrucción de Archivos de la Escuela • Revisión de Expedientes de Alumnos • Solicitud de Transcripción Académico • Disección de Animales • Asistencia Financiera y Becas de California
Página 18	Académico – Continuación • Examen de Proficiencia de la Escuela Preparatoria de California • Consejería de Carreras y Selección de Cursos • Requisitos de Trabajos y Graduación • Desarrollo Humano
Página 19	Académico, Continuación • Ley de Asociación entre Familia y la Escuela • Honorarios, Cobros y Depósitos • Transportación para Excursiones y Competencias Atléticas • Examen Físico de la Preparatoria • Instrucción en el Hogar/Hospital • Evaluaciones en Línea
Página 20	Académico-Continuación • Opciones Post-Secundarias • Póliza de Promoción/Reprobación -En Riesgo de Reprobar -Evaluación para los Grados K-2 -Evaluación para los Grados 3-8 -Preguntas y Respuestas acerca de la Póliza de Promoción y Retención

Página 21	Académico- Continuación • Responsabilidad Escolar de Calificaciones • Servicios de Educación Especial Uso de La Tecnología por Parte del Alumno • Propósito Educativo • Acceso de Materiales -Informacion de Plagio y Derechos de Reproduccion
Página 22	Uso de la Tecnología - Continuación -Uso de Privacidad y Seguridad -Privacidad y Seguridad en el Uso del Sistema • Utilización Inapropiada de Tecnología
Página 23	Uso de la Tecnología- Continuación • Vandalismo, Penas, Responsabilidad Limitada
Página 24	Otros • Manejo de Asbestos • Servicios de Nutricion • -Servicios de Alimentos • Ley Megan • Póliza de Participación de Padres
Página 25	Otros- Continuación • Productos Pesticidas
Página 26	Otros- Continuación • Escuelas Libres de Tabaco • Servicios de Transportación Áreas de Responsabilidad • Superintendente de Escuelas • Directores • Maestros • Padres • Alumnos
Página 27	Áreas de Responsabilidad- Continuación Requisitos del Estado y Federal • Discriminación e Igualdad en la Educación
Página 28	Requisitos del Estado y Federal- Continuación • Derechos Educativos de la Familia y Acto de Privacidad • Protección de Enmienda de los Derechos de los Alumnos
Página 29	Requisitos del Estado y Federal - Continuacion • Requisitos de Maestros/Para Profesionales Procedimientos de Quejas Uniformes
Página 30	Procedimientos de Queja Uniformes- Continuación • Procedimientos para Presentar una Queja • Mediación • Investigación de Quejas • Reporte Escrito/Decisión • Remediación de Leyes Civiles
Página 31	Procedimientos de Quejas Uniformes- Continuación • Remediación de Leyes Civiles
Página 32	Directorio – Página Electrónica del Distrito

Requisitos de Residencia/Opciones de Asistencia a la Escuela

Un alumno cumple con los requisitos de residencia para la asistencia en la escuela, en el Distrito Escolar Unificado de Downey si el cumple con el siguiente criterio:

1. El padre/guardián del alumno reside dentro de los límites del Distrito.
2. El alumno es colocado dentro de los límites del Distrito en una institución infantil certificada, en un hogar de crianza certificado, ó en un hogar de familia de acuerdo con el acuerdo ó colocación ordenada por el tribunal.
3. El alumno es un menor emancipado residiendo dentro de los límites del Distrito.
4. El alumno vive con un cuidador adulto dentro de los límites del Distrito y el adulto suministra una declaración jurada para ese efecto.
5. El alumno reside en un hospital estatal localizado dentro de los límites del Distrito.
6. El alumno se encuentra confinado a un hospital ó en otra instalación de salud residencial dentro de los límites del Distrito para un tratamiento de una discapacidad temporal.
7. El padre/guardián del alumno era residente de California que salió del estado contra su voluntad debido a una transferencia por una agencia gubernamental que tenía la custodia del padre/guardián, una orden legal de un tribunal ó agencia gubernamental autorizando su remoción ó salida de acuerdo con la ley de inmigración federal y Nacionalidad, y el alumno estaba registrado en una escuela pública inmediatamente antes de salir del estado como resultado de la salida de su padre/guardián legal.
8. El alumno no tiene hogar ó es un niño de crianza que permanece en su escuela de origen.
9. El alumno es el hijo de una familia militar que continúa asistiendo su escuela de origen.

Prueba de Residencia

Una evidencia razonable de que el alumno cumple con los requisitos de residencia para la escuela de asistencia, deberá ser proporcionada por el padre/guardián una vez sea solicitada por el empleado del distrito. Una verificación de residencia es requerida al tiempo de registración en la escuela y anualmente, para cumplir con las leyes de California relacionadas con el mantenimiento de información específica en los registros obligatorios de un alumno. La evidencia de residencia deberá ser establecida presentando los documentos requeridos.

El Distrito no podrá solicitar ó pedir información relacionada con la ciudadanía ó estado migratorio de los alumnos ó de los miembros de su familia para propósitos de determinar la residencia dentro del Distrito.

El Distrito podrá investigar cualquier caso donde haya una razón para creer que un alumno no cumple con los requisitos de residencia para la escuela de asistencia, que el padre/guardián ha proporcionado información falsa con respecto a la residencia ó que la información proporcionada al tiempo de la registración no es la actual ó no es precisa. Una investigación podrá ser realizada por un empleado entrenado del Distrito ó un investigador privado contratado por el Distrito, y podrá incluir la examinación de registros, incluyendo los registros públicos y/o entrevistas de personas que podrían tener conocimiento de la residencia del alumno.

Información de Permisos

El Distrito Escolar Unificado de Downey tiene los siguientes permisos de asistencia de escuela si hay un espacio disponible:

- El permiso Intra (de escuela a escuela) /Inscripción Abierta es un proceso al comienzo del año calendario para los residentes del distrito y se determinará en un proceso de selección al azar, imparcial. Los padres pueden aplicar en línea u obtener una aplicación en la escuela. La aplicación completa necesita ser suministrada al Departamento de Servicios al Alumno.
- El permiso Inter/ De Distrito a Distrito - Los padres que residen fuera de los límites del Distrito pueden solicitar que su hijo asista a una escuela de Downey. Información del Distrito y la aplicación del permiso Inter-Distrito pueden ser encontrados en línea en www.dusd.net.

El Distrito Escolar Unificado de acepta alumnos basado en la disponibilidad de la escuela y/o el programa. Las razones para la aprobación y rechazo son proporcionadas en la página de dusd.net de acuerdo con las Pólizas de la Junta Directiva. Si usted tiene alguna pregunta acerca de los procesos interdistritales, favor llamar al Departamento de Servicios al Alumno al (562) 469-6550 ó a la Oficina del Condado al (562) 922-6233. Nota: El proceso de apelación del condado puede tomar un máximo hasta de dos meses.

El padre ó guardián legal de un alumno deberá pedir la liberación del distrito escolar de la escuela de su residencia para asistir a la escuela en otro distrito escolar.

Ausencias

Cuando un alumno ha estado ausente por más de 7 días, todas las ausencias futuras deberán ser verificadas por un médico, enfermera escolar o un asistente de salud o por un empleado escolar apropiado. Las ausencias no verificadas serán consideradas sin excusa.

Los padres/guardianes tendrán 10 días escolares para verificar la ausencia, comenzando el día en que el alumno regresa a la escuela. Una Notificación de Absentismo Crónico será enviada por correo al hogar después de la 7 ausencia.

Sección de Código Educativo 48205 indica:

A) Sin omitir la Sección 48200, un alumno debe ser perdonado de la escuela cuando la ausencia es:

1. Debido a una enfermedad del alumno, incluyendo una ausencia para el beneficio de la salud mental ó de comportamiento del alumno.
 2. Debido a la cuarentena debajo de la dirección de un oficial del condado o salud de la ciudad.
 3. Con el propósito de tener cita médica, dental, con el oculista, especialista de salud mental o quiropráctico.
 4. Con el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro inmediato de su familia, siempre y cuando la ausencia no es más de un día si el servicio se conduce en California, y no más de tres días si se conduce fuera de California.
 5. Con el propósito de actuar como jurado en la manera que es indicado por la ley.
 6. Debido a una enfermedad o cita médica durante las horas de clases de un niño/a de quien el alumno es el padre con custodia.
 7. Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, presentarse a corte, asistir un servicio funeral, observancia de día festivo o ceremonia de su religión, asistir retiros religiosos, o asistir una conferencia del empleo, o asistir en una conferencia educativa en el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin ánimo de lucro cuando la ausencia del alumno ha sido solicitado por escrito por el padre o guardián y aprobado por el/la director(a) o por un representante designado a las reglas uniformadas las cuales son establecidas por la mesa que gobierna.
 8. Con el propósito de servir como un miembro de un distrito por unas elecciones de la Sección 12302 del Código de Elecciones.
 9. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, quien es un miembro activo de los servicios uniformados, como está definido en la Sección 49701 EC, y ha sido llamado a prestar servicio, está en licencia o ha regresado inmediatamente de despliegue de una zona de combate o de una posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas de conformidad con este párrafo podrán ser excusadas por un período de tiempo que será determinado a discreción del Superintendente del distrito escolar.
 10. Para el propósito de asistir a una ceremonia de naturalización para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
 11. Para el propósito de participar en una ceremonia ó evento cultural.
 12. A) Para el propósito de que el alumno de escuela intermedia ó escuela preparatoria participe en un evento cívico ó político, como está especificado en el sub-párrafo (B), especificado que el alumno notifica a la escuela con anticipación a la ausencia (B) (i) un alumno de escuela intermedia o escuela preparatoria quien está ausente de acuerdo con el sub-párrafo A) es requerido ser excusado por solamente un día escolar por año escolar.
(ii) un alumno de escuela intermedia ó de escuela preparatoria quien está ausente de acuerdo con el sub-párrafo (A), se le permitirá ausencias excusadas adicionales a discreción del administrador de la escuela, como está descrito en la sub-división (c) de la sección 48260.
 13. Autorizado a discreción del administrador de la escuela, como está descrito en la sub-división © de la Sección 48260.
- B) Un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes que perdió durante su ausencia que se pueden proporcionar razonablemente y, después de completar satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, por lo tanto, se le dará el crédito completo. El maestro de cualquier salón de clase del cual el alumno está ausente determinará los exámenes y tareas que son razonablemente equivalente pero no necesariamente idénticos a, los exámenes y tareas que el alumno haya perdido durante su ausencia
- C) Para propósitos de esta sección, la asistencia a los retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.
- D) Las ausencias conforme a esta sección se juzgan como ausencias para calcular el promedio diario de asistencia y no generan pagos prorrateados del Estado.
- E) La "familia inmediata," según lo utilizado en esta sección, significa los padres o guardianes, los hermanos o hermanas, abuelos o cualquier otro familiar viviendo en la residencia del alumno.

La práctica común del Distrito es que cualquier alumno con una ausencia excusada por un padre/guardián legal deberá

recibir crédito completo para cualquier trabajo y exámen pendiente que esté terminado satisfactoriamente dentro de un tiempo razonable. El número mínimo de días permitidos deberá ser equivalente al número de días ausente.

La oficina de cada escuela local repasará periódicamente el patrón de asistencia de cada alumno. Los padres/guardianes serán notificados si existe preocupación de que las ausencias del alumno están amenazando su progreso educacional. Si su hijo tiene una condición médica/salud actual comprobable, que pueda afectar la asistencia a clases, favor de notificar a la escuela. Es nuestro criterio que la escuela y el hogar trabajando juntos puede ayudar a nuestros jóvenes a lograr el éxito en su desarrollo educacional. Cualquier ayuda que pueda ser proporcionada es apreciada.

Asistencia

La asistencia regular de clases es importante para que un alumno alcance su capacidad máxima. Entre mayor sea el nivel de asistencia diaria del Distrito, será mayor el aprendizaje de los alumnos y mayor la cantidad de fondos que el distrito recibirá del estado para la instrucción de los salones de clase y los programas académicos. Cuando el nuevo año escolar empieza, nosotros recomendamos fuertemente que los padres/guardianes hagan un esfuerzo adicional para asegurar que su alumno establezca un patrón regular de asistencia. Felicitamos a esos alumnos y padres/guardianes quienes han alcanzado esta meta.

Los padres son animados asegurarse que sus alumnos están asistiendo a la escuela regularmente y programar citas médicas, dentales, de consejería y otras citas después de la escuela ó en el fin de semana si es posible ó durante los días festivos de la escuela. El Distrito también le recuerda a los padres que las ausencias por viajes u otras ausencias sean evitadas durante el tiempo en que la escuela está en sesión. Es requerido que todas las ausencias sean excusadas o verificadas llamando a la oficina de asistencia de la escuela ó proporcionando una nota del médico.

Las autoridades escolares deberán excusar cualquier alumno en los grados 7 -12 de la escuela para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre ó guardián del alumno. Los alumnos en los grados 7 – 12 que salgan de la escuela, con aprobación previa del director ó administrador designado para obtener servicios médicos confidenciales, se les requiere entregar una copia de la forma de verificación de la cita con el profesional médico. (Código de Educación 46010.1).

Absentismo Escolar

Se le requiere a los alumnos permanecer dentro de los límites de la escuela en todo tiempo, incluyendo antes de clases, receso (hora de entredía) y durante el almuerzo. Los alumnos son requeridos observar estos requisitos a partir de la hora que llegan a la escuela hasta que se les permite irse al final del día de clases. Si es necesario salir de la escuela, el alumno deberá asegurar un permiso por parte de personas autorizadas para distribuir estos permisos. Violaciones de lo antedicho resultará en una detención del alumno y/o en una conferencia de padres y/o sujeto a un aviso escrito y a una aparición en el Tribunal de Los Ángeles, Departamento de Libertad Condicional. Las Violaciones repetidas pueden resultar en la disminución del grado obtenido o ser retirado de una clase o clases en particular. Cuando todas las medidas no funcionen, los alumnos podrán ser colocados en otra escuela o ser referidos al Director de Servicios para Alumnos, para la remisión a las autoridades apropiadas. La Ciudad de Downey hace cumplir una ordenanza de absentismo escolar (Sección 4109.5-7: Toque de Queda y Vagancia Durante el Día para Menores) y los padres del alumno que haya hecho cometido el absentismo, están sujetos a una multa.

Campos Escolares Cerrados

Es una póliza de la Junta Directiva de Educación que todas las escuelas sean mantenidas como campos cerrados. Los visitantes deberán presentarse a la oficina antes de ingresar a la escuela. Las observaciones de los salones de clase deberán ser programadas con la aprobación del director de la escuela y con 24 horas de anticipación.

A los visitantes que soliciten entrar al campo escolar, se les pedirá que muestren una forma de identificación actualizada. La identificación será copiada para buscarla en una base de datos a nivel nacional. Se imprimirá una identificación de visitante, incluyendo una foto del banco de datos y se les solicitará usarla todo el tiempo mientras permanezcan en cualquier campo escolar.

Salida Temprana de Alumnos

Si usted necesita sacar a su hijo temprano de la escuela antes de la salida de clases, favor llamar o ir directamente a la oficina. Se requiere una firma del padre o personas autorizadas por el padre, para que el alumno pueda salir temprano. Se les requiere a los alumnos en la secundaria tener una nota por parte de sus padres. Este procedimiento es por la seguridad de su hijo. La escuela no le dará el permiso a cualquier persona para sacar un alumno/a menos que sea el padre o una persona autorizada.

Educación de Niños y Adolescentes en Situaciones Sin Hogar y Jóvenes de Crianza

El Acto de Asistencia a las Personas Sin Hogar McKinney-Vento para Niños y Jóvenes le da derecho a todos los niños de edad escolar a recibir la misma educación pública gratis y apropiada que le es proveída a los alumnos que tienen hogar. Un alumno sin hogar está definido como un alumno de edad escolar que carece de una residencia fija, regular y adecuada para pasar la noche y puede:

- Vivir en un albergue de emergencia o de transición; un edificio abandonado, un carro estacionado u otra instalación que no está designada como una acomodación regular para dormir para seres humanos;
- Vivir junto con otra familia debido a la pérdida de la vivienda derivado a problemas financieros (pérdida del trabajo, evicción o desastre natural);
- Vivir en un hotel o motel;
- Vivir en un parque de remolques o campamento con su familia;
- Ha sido abandonado en un hospital;
- Está esperando una colocación en un hogar de crianza en circunstancias limitadas;
- Reside en un hogar para la edad escolar, madres solteras o madres que no tienen otros alojamientos disponibles;
- Ser un joven abandonado, fugitivo o empujado fuera o joven inmigrante que califica como sin hogar porque está viviendo en las circunstancias descritas anteriormente.

Un alumno sin hogar tiene el derecho a asistir ya sea a la escuela de origen (a la escuela donde el alumno estaba registrado o asistiendo cuando tenía vivienda) o a la escuela actual de su residencia. Si algún conflicto surge sobre la selección de la escuela o el registro escolar, el padre/guardián tiene el derecho a disputar la decisión de la escuela contactando al enlace sin hogar del distrito al (562) 469-6550.

La ley requiere de un registro inmediato de parte de los alumnos sin hogar, lo cual está definido como “asistiendo a clases y participando plenamente en las actividades escolares”. Las escuelas no pueden atrasar o prevenir el registro de un alumno debido a la falta de los registros de vacuna de la escuela. Es responsabilidad del enlace sin hogar del distrito referir a los padres a todos los programas y servicios para los cuales el alumno es elegible. Los referidos pueden incluir, pero no limitados a: nutrición gratis, servicios de educación especial, tutoría, programas de aprendices del Inglés, programa de Educación para alumnos dotados y talentosos, preescolar y servicios después de la escuela y cualquier otro programa ofrecido por la escuela o el distrito. El Distrito deberá garantizar que la transportación sea proveída por solicitud del padre/guardián o jóvenes sin hogar no acompañados hacia y desde la escuela de origen si es posible.

Los jóvenes desatendidos, tales como los padres adolescentes que no están viviendo con sus padres o guardianes o los alumnos que se han fugado de sus hogares o que han sido forzados a salir de sus hogares, tienen acceso a los mismos derechos.

Los jóvenes de crianza o los alumnos sin hogar tienen el derecho a ser notificados de la posibilidad de graduarse dentro de cuatro años con los requisitos reducidos del estado, si el alumno ha sido transferido después del segundo año de la preparatoria, tiene un crédito deficiente y no puede graduarse a tiempo con los requisitos del distrito local. El distrito tiene el derecho a aceptar los créditos parciales de los cursos que han sido completados satisfactoriamente por el alumno sin hogar o el joven de crianza. (AB167)

El AB1573 considera que un alumno que es un hijo de crianza que permanece en su escuela de origen ha cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en el distrito.

El Distrito Escolar Unificado de Downey tiene un plan para servir a los alumnos sin hogar y a los jóvenes desatendidos de una manera consistente con el Acto McKinney- Vento. Una vez notificadas, las escuelas se aseguran que los alumnos y jóvenes sin hogar tengan acceso a todos los servicios que necesitan. Cualquier persona que esté pasando por problemas de falta de residencia, podrá contactar al personal escolar o director de la escuela o el Enlace sin Hogar del Distrito para solicitar ayuda al (562) 469-6550.

Los alumnos que son identificados sin hogar o de crianza tienen el derecho a recibir una inscripción de prioridad en el programa de cuidado antes/después de escuela llamado Access. Para solicitar la inscripción de prioridad, favor contactar a la Fundación para Oportunidades Educativas de Downey (DFEO) al (562) 419-2244 o por correo electrónico a infof@dfeo.org o al Departamento de Servicios al Alumno al (562)469-6550. Ningún participante en un programa de antes o después de la escuela deberá ser retirado para permitirle la inscripción a un alumno con inscripción de prioridad.

Para los alumnos identificados como jóvenes de crianza, adicional al requisito de notificación a los padres para una transferencia involuntaria a una escuela de continuación, suspensión ó expulsión, deberá enviarse una notificación también al abogado del alumno de crianza, trabajador social, trabajador social de la tribu (si es aplicable) y trabajador social del condado. El abogado y trabajador social tienen los mismos derechos que los padres durante esos procesos como solicitar reuniones y la habilidad para inspeccionar todos los documentos.

Plan Exitoso del Alumno

El Plan Exitoso del Alumno es un programa de resolución de problemas y de estructura de coordinación para ayudar a los alumnos y a sus familias a desarrollar soluciones positivas para maximizar el potencial del alumno y asegurar que todos los alumnos que no conforman los estereotipos sexuales, están proporcionados con iguales accesos y oportunidades para participar en todos los programas y actividades y de esa manera protegidos de discriminación de género y de toda forma de discriminación en la escuela.

Una reunión de Plan Exitoso del Alumno- SSP puede ser solicitada en cualquier momento por el alumno, el padre o guardián, el administrador de la escuela o los miembros del personal certificado que observen la necesidad de desarrollar un SSP para proporcionarle al alumno con un acceso seguro e igual en todas las actividades de la escuela, del distrito y en las instalaciones y para revisar cualquier problema en particular mencionado por el alumno o por su padre/guardián. Para programar una reunión de SSP favor contactar un administrador en la escuela de su alumno o al Departamento de Servicios al Alumno al (562) 469-6565.

Edad de Admisión para Kindergarten

En orden de ser admitido, el niño deberá tener 5 años de edad para el 1 de septiembre.

El Distrito ofrecerá un programa Transicional a Kindergarten (TK) en varias escuelas para niños que cumplirán sus 5 años de edad entre el 2 de septiembre y el 30 de junio del 2024. El TK es el primer programa de kindergarten de dos años. Contacte la escuela primaria de su vecindario para mayor información.

DISCIPLINA

Conducta de Alumnos

Cada escuela tiene una serie de expectativas establecidas por la escuela la cual será enviada a la casa a los alumnos o publicada en la página de internet de la escuela. Estas expectativas generalizadas en la escuela son creadas para promover una participación positiva y segura dentro de la cultura escolar.

Debe ser anotado que una acción disciplinaria puede ser tomada para los siguientes actos: 1) mientras que el alumno está en alguna escuela del Distrito Escolar Unificado de Downey o en cualquier otro distrito; (2) mientras va a o viene de la escuela; (3) durante el tiempo de almuerzo, esté o no esté en el campo de la escuela, (4) durante, o mientras que va o viene de una actividad patrocinada por la escuela. (EC 48900)

El maestro de cualquier clase de la que el alumno es suspendido puede solicitar que el alumno suspendido complete cualquier tarea y exámenes faltantes durante la suspensión. (EC 48913)

Alcohol

Cuando un alumno haya utilizado o esté bajo de la influencia del alcohol, será solicitada una conferencia de padres. Las acciones disciplinarias pueden incluir una posible suspensión o una transferencia para que sea colocado en otra escuela. Cualquier alumno encontrado vendiendo alcohol podrá ser referido para expulsión.

Seguridad de Bicicletas

Para ayudar a proteger nuestros alumnos, las reglas de seguridad de las bicicletas, para el uso de equipo de la escuela y de la conducta hacia y desde la escuela, deberán ser cumplidas. El Departamento de Policía recomienda que solamente los alumnos del 3^{er} grado en adelante manejen bicicletas a la escuela. Un casco de bicicletas es requerido por la ley.

Póliza de Acoso Escolar

El Distrito Escolar Unificado de Downey considera que todos los alumnos tienen el derecho a tener un ambiente seguro y sano. El Distrito, las escuelas y la comunidad tienen la obligación de promover un mutuo respeto, tolerancia y aceptación. El Distrito no tolerará conductas que vayan contra la seguridad de ningún alumno y está comprometido a la prohibición de cualquier discriminación, intimidación y acoso incluyendo el acoso cibernético en los medios sociales. Será proporcionado un entrenamiento anual a todo el personal que trabaja con los alumnos para prevenir cualquier acoso ó acoso cibernético. Usted podrá encontrar una lista de páginas en el internet describiendo el entrenamiento del personal en: <http://www.cde.ca.gov/lr/ss/se/bullyres.asp>.

El Distrito Escolar Unificado de Downey espera que los alumnos y/o el personal escolar reporten inmediatamente incidentes de acoso escolar al director de la escuela o a las personas designadas por ellos. Esta póliza aplica a los alumnos dentro de la escuela, mientras estén viajando hacia y desde la escuela o en actividades escolares patrocinadas por la escuela, durante la hora del almuerzo, estén o no dentro de la escuela y durante una actividad patrocinada por la escuela (BP/AR 2416).

Conducta en el Autobús

Los alumnos transportados en autobús a la escuela estarán bajo la autoridad de y directamente responsables del conductor del autobús, y el conductor será considerado responsable por la conducta ordenada de los alumnos mientras que estén en el autobús o sean escoltados a través de la calle. No aceptar la autoridad del conductor será una razón suficiente para que al alumno/a le sea negada la transportación. Un conductor del autobús no podrá solicitarle a ningún alumno dejar el autobús en ruta entre la casa y la escuela u otros destinos, a menos que el alumno sea dado en la custodia a un padre o cualquier otra persona designada por el padre o la escuela. La Junta Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Downey ha implementado procedimientos con respecto a la suspensión de los privilegios de transporte, los cuales estarán disponibles a los padres, alumnos, maestros y otras personas interesadas.

Disturbios por Alumnos en el campo escolar

Procedimientos han sido establecidos en las escuelas de Downey para la expresión de las opiniones, preocupaciones o quejas del alumno, y es razonable suponer que los alumnos van a tener que seguir estos procedimientos. Cualquier violación de las reglas relacionadas a una reunión no autorizada estará sujeta a medidas disciplinarias apropiadas entre las cuales se puede incluir la pérdida de elegibilidad para representar la escuela; pérdida de participación de las actividades de la escuela, honores, premios y becas; suspensión y/o expulsión dependiendo en la severidad de la violación; y una posibilidad de arresto proveído por ley.

Teléfonos celulares, Apuntadores láser, Dispositivos de Señalización

El uso de los teléfonos celulares en el campo escolar durante las horas escolares es una decisión de cada escuela. La escuela no acepta ninguna responsabilidad por pérdida o robo de estos aparatos. El uso o posesión de cualquier dispositivo con intención de causar daño físico tal como un apuntador láser resultará en una acción disciplinaria apropiada. (BPAR 2430)

Se prohíbe el uso a cualquier persona, incluso a un alumno, de escuchar cualquier aparato electrónico o dispositivo de grabación de cualquier clase, sin el consentimiento previo del maestro y el director, ya que altera y deteriora el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas. Cualquier persona que no sea el alumno, deliberadamente en violación, será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación, será sujeto a una acción disciplinaria apropiada.

Urbanidad

Es ilegal para cualquier persona, excepto un padre/guardián actuando en dirección a su hijo menor de edad intencionalmente o con el intento de lesionar, intimidar, interferir por la fuerza, amenazar por la fuerza, la obstrucción física o la obstrucción física no violenta con cualquier persona que intente entrar o salir de cualquier escuela pública o privada.

Cualquier persona que interrumpa voluntariamente una escuela pública o junta de una escuela pública es culpable de un delito menor, y puede ser castigado con una multa de no más de \$500. (Código Educativo 32210)

Abuso Peligroso de Drogas y/o Narcóticos

Cada esfuerzo será hecho para informar y enseñar a los alumnos a su nivel de grado apropiado sobre los peligros e implicaciones del uso de drogas, y narcóticos. Un programa continuado de instrucción, dirección y consejos serán conducidos en cada escuela para proveer a los alumnos con medidas preventivas, correctivas y de rehabilitación. Violaciones implicando la suministración, recibo, uso o posesión de narcóticos o drogas peligrosas podrán ser referidos para una expulsión. Suministrando es definido como el acto voluntario de hacer disponibles sustancias con o sin compensación, a cualquier otra persona o cualquier artículo representado como narcótico o drogas peligrosas.

Destruyendo o Dañando Propiedades de la Escuela o Distrito

Serios actos de vandalismo pueden resultar en una acción disciplinaria adecuada o en referencia a una agencia. Ofensas pueden resultar en conferencia de padres, detención u otros medios de corrección como suspensión, arresto, expulsión y/o procesamiento penal. Cada esfuerzo será hecho por parte del Distrito para obtener un pago por todos los daños a la propiedad de la escuela causado por el alumno/a. El padre o guardián es responsable por este pago.

Desafío, Falta de Respeto, Indiferencia Persistente de las Reglas de la Escuela

Violaciones de las reglas de la escuela puede resultar en una conferencia de padres, detención, posiblemente en suspensión de uno (1) a cinco (5) días y/o referidos de ser colocados en otra escuela, otros medios de corrección y/u otra acción disciplinaria.

Nota: Alumnos en Kindergarten a 3 Grado no deberán ser suspendidos por Violación del artículo 49000 (k) del Código de Educación 49000 (k) y los alumnos en Kindergarten al 12 Grado no deberán ser recomendados para expulsión por la violación del artículo 49000(k) del Código de Educación.

Interrupción de la Ceremonia de la Bandera

La Junta Directiva de Educación tiene la responsabilidad legal de proporcionar diariamente la lealtad a la bandera de los Estados Unidos (EC 52720). No tiene ninguna responsabilidad legal o derecho para requerir que cada y todos los alumnos participen activamente. Pero si tiene, sin embargo, el derecho y el deber de asegurar que los alumnos demuestren respeto a la bandera de los Estados Unidos, y que ellos no hagan nada para interrumpir la ceremonia.

Normas del código de vestimenta

Cada escuela tiene la autoridad de establecer normas de vestimenta y aseo que sean coherentes con esta política. Los códigos de vestimenta deben servir para apoyar a todos los estudiantes en un entorno educativo exitoso y para desarrollar una autoimagen saludable. Los códigos de vestimenta están diseñados para ser equitativos y el personal de todo el campus debe aplicarlos de manera uniforme. La aplicación del código de vestimenta será uniforme en todo el alumnado, independientemente de la identidad de género, la orientación sexual, la expresión de género, la raza, la etnia, la religión y el tamaño y/o tipo de cuerpo.

A los estudiantes que no cumplan con el código de vestimenta se les puede pedir que se cambien o se los puede enviar a casa.

Los padres/tutores y el estudiante deben cumplir con las siguientes normas:

- Los estudiantes deben usar una blusa (con tirantes), pantalones y calzado mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela en todo momento.
- Algunos cursos pueden requerir ajustes en la vestimenta y el peinado para garantizar la seguridad durante las actividades académicas. Incluyendo, entre otros: laboratorios de ciencias, educación física, materias optativas especializadas, cursos de CTE, etc.

Los estudiantes NO pueden usar lo siguiente:

- Ropa interior visible, trajes de baño o ropa de diseños similares: esto incluye, entre otros, lencería, prendas transparentes o transparentes, etc.
- No se permiten pantalones o pantalones cortos holgados o caídos. Los pantalones deben usarse a la altura de la cintura.
- Blusas sin tirantes, tops tubo, bandeaus o ropas similares.
- Artículos que expongan partes privadas del cuerpo: genitales, pezones o glúteos.
- Artículos con lenguaje o mensajes sexualmente sugerentes.
- Artículos que promuevan conductas ilegales o violentas, incluyendo, entre otros, drogas, alcohol, tabaco o armas.
- Se prohíbe la ropa relacionada con pandillas (según el EC 35183.5), que pueda interrumpir, distraer o interferir con el mantenimiento ordenado del campus.
- Artículos que muestren discursos de odio, intimidación o intolerancia hacia otras personas.
- Artículos que sean profanas o legalmente difamatorias, es decir, prendas o artículos que comuniquen declaraciones falsas sobre una persona que dañen la reputación de esa persona.
- Artículos que hagan que el rostro del estudiante no sea identificable: las máscaras protectoras, la ropa o los sombreros que se usan con fines religiosos, médicos o deportivos están exentos.

Nota: Las políticas del código de vestimenta escolar son documentos vivos que se pueden modificar o actualizar en cualquier momento según las necesidades del sitio escolar.

Incendios, Explosivos o Armas

Empezando un incendio o en posesión de explosivos con el potencial de causar o amenazar causar serios daños a una vida o propiedad, y posesión de cualquier arma (incluyendo cualquier tipo de cuchillo) resultará en inmediata referencia para una audiencia de expulsión. Otras ofensas deberán resultar en una conferencia con los padres, posibilidad de suspensión de uno (1) a cinco (5) días, la remisión a otra escuela y/o arresto.

Profanidad o Vulgaridad

El uso de profanidad o vulgaridad puede resultar en una conferencia de padres, detención, posiblemente suspensión de uno (1) a cinco (5) días u otros medios de corrección.

Requisitos de Asistencia para Padres

Los padres tal vez sean requeridos para asistir una porción del día de clases con su alumno/a cuando el alumno/a ha sido suspendido/a por el/la maestro/a por cometer un acto obsceno, relacionado en blasfemia habitual o vulgaridad, interrumpiendo las actividades de la escuela o voluntariamente desafiando la autoridad. (EC Sección 48900.1)

Acta del Lugar Seguro para Aprender:

El Distrito Escolar de Downey se compromete a mantener un entorno de aprendizaje libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación y bullying basado en características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Todo el personal escolar que presencie un acto de discriminación, acoso, intimidación o bullying debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, acoso, violencia, intimidación o bullying relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurran dentro de una escuela del distrito escolar puede estar sujeto a acciones disciplinarias, incluida la expulsión. Para informar de un incidente y/o recibir una copia de las políticas del distrito contra la discriminación, el acoso, la intimidación y el bullying, por favor contacte al Departamento de Servicios Estudiantiles al (562) 469-6550.

Acoso Sexual

El Distrito Escolar Unificado de Downey está comprometido a mantener el ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de cualquier acoso sexual. Cualquier alumno que participe en acoso sexual de cualquiera dentro o del distrito, podrá ser sujeto a una acción disciplinaria hasta expulsión. Para una copia de la póliza de acoso sexual del distrito o para reportar incidentes de acoso sexual, favor contactar a Recursos Humanos Certificados al (562) 469-6541 o Servicios de Estudiantes 562-469-6545 .

El Acoso Sexual pueden ser solicitudes de favores sexuales o de comportamientos sexuales no deseados que son suficientemente malos o que suceden lo suficiente para hacerlo sentir incómodo, asustado o confundido y que interfiere con su trabajo escolar o con su habilidad para participar en las actividades extracurriculares o para asistir a sus clases. El acoso sexual puede ser verbal (comentarios acerca de su cuerpo, difusión de comentarios sexuales o acusaciones, bromas o historias sucias), físico (agarrando, frotando, exponiendo el busto o el trasero indebidamente, tocando, pellizcando de una manera sexual, asalto sexual) o visual (exhibiendo imágenes de desnudos u objetos relacionados con el sexo, gestos obscenos). El acoso sexual puede ocurrirle a niñas y niños. Los acosadores sexuales pueden ser compañeros, maestros, directores, conserjes, entrenadores y otros empleados de la escuela. (BP/AR 1110) (Ed Code 212.5)

Tardanzas

Tardanzas a clases es básicamente un problema disciplinario en vez de un problema de asistencia. Es perjudicial para el alumno e interrumpe el ambiente educacional apropiado. La detención es la medida disciplinaria recomendada que se utilizará en caso de tardanza. Los alumnos pueden ser detenidos en la escuela por disciplina u otras razones por no más de una hora después de terminar las clases del día o cuatro horas el sábado después de 24 horas que se haya dado la notificación. Los padres deberán ser contactados respecto a estos casos donde los alumnos tienen un problema continuado de retrasos. De acuerdo al Código de Educación 48260, tres tardanzas de 30 minutos o más son equivalentes a un día entero de una ausencia sin excusa. Los padres y el personal de la escuela deberán trabajar con el alumno para resolver el problema.

Robo

El robo o el conocimiento de recibir algo robado de propiedad de la escuela o propiedad privada puede resultar en una conferencia de padres, una suspensión de 1-5 días o el referido para la colocación en otra escuela. Los alumnos serán responsables por el costo de todos los daños de la propiedad de la escuela y posiblemente puede resultar en arresto de acuerdo a la ley.

Amenazas y/o Abuso Físico

Cualquier alumno que ataque físicamente, que amenace, hostigue o abuse verbalmente a cualquier empleado del Distrito o a otro alumno estará sujeto a una acción disciplinaria, incluyendo una suspensión y/o expulsión y/o referido para la colocación en otra escuela. las cuales pueden incluir expulsión y/o posiblemente suspensión y/o posiblemente ser colocado/a en otra escuela. El alumno también pueda ser arrestado y posiblemente procesado. Los alumnos quienes ayuden o apoyen lastimar o intentar lastimar a otro alumno/a pueden estar sujetos a una acción disciplinaria apropiada.

Tabaco/ Sistemas Electrónicos de Suministro de Nicotina

Una acción disciplinaria por posesión o por fumar tabaco deberá incluir una posible suspensión de uno (1) a cinco (5) días, ó un referido para asistir a un programa de alcohol y otras drogas.

El Distrito Escolar Unificado de Downey prohíbe el uso de sistemas electrónicos de suministro de nicotina (ENDS) tales como e-cigarretes, hookah pens, cigarrillo y otros dispositivos de emisión de vapores con o sin contenido de nicotina, que imita el uso de los productos de tabaco en cualquier propiedad del distrito y en sus vehículos, en todo momento. ENDS son frecuentemente hechos que parezcan cigarrillos, cigarros y pipas, pero pueden también ser hechos para que parezcan objetos diarios como bolígrafos, inhaladores de asma y recipientes de bebidas. Estos dispositivos no están limitados a nicotina vaporizada; ellos pueden ser usados para vaporizar otras drogas tales como marihuana, cocaína y heroína. La Sección 119405 del Código de Salud y Seguridad, prohíbe la venta de e-cigarettes a menores lo que significa que los alumnos no podrán estar en posesión de ninguno de estos dispositivos. Los alumnos usando, en posesión, ofreciendo, arreglando o negociando para vender ENDS puede ser sujeto a una acción disciplinaria, particularmente porque ENDS está considerado como parafernalia de drogas como está definido por 11014.5 del Código de Salud y de Seguridad.

EMERGENCIA

Preparación de Desastres

Emergencias suceden inesperadamente en cualquier momento. La confusión que pueda existir en ese momento puede ser reducida planeando cuidadosamente lo que se debe hacer antes, durante y después de la emergencia.

En el evento de una emergencia durante el día de clases, el mejor lugar para los alumnos es que permanezcan en la escuela. Durante una emergencia, es esencial que los teléfonos de la escuela estén disponibles para el personal de la escuela. Deben hacer llamadas a la escuela únicamente si es absolutamente necesario. A los alumnos no se les permitirá irse de la escuela a menos que la emergencia haya terminado o que hayan sido recogidos por sus padres o por la(s) persona(s) autorizadas.

Los padres deben de preparar a sus hijos para una emergencia: (1) Conociendo las instrucciones de los procedimientos de emergencia dados a su hijo en la escuela; (2) Manteniendo los datos de la tarjeta de emergencia actualizados todo el tiempo; (3) Estableciendo una ruta directa más segura a y de la escuela; y (4) Poniéndose de acuerdo con un(a) vecino/a o amigo/a para el cuidado de su hijo si los padres salen por el día y asegurándose que el nombre del vecino está en la tarjeta de emergencia.

Cada escuela tiene un Plan de Seguridad Escolar Comprensivo que incluye un plan de desastres y procedimientos en caso de emergencia. Simulacros de incendio, terremotos y de cierres de emergencia se realizan periódicamente en cada escuela. Si un terremoto serio ocurre durante el día de clases, todo el esfuerzo será hecho para mantener a los alumnos en la escuela en un área segura hasta que una persona autorizada anotada en la tarjeta de desastres o tarjeta de emergencia llegue. Los alumnos quienes no son recogidos permanecerán en la escuela hasta el fin del día normal de clases, y se les permitirá irse a esa hora si es seguro.

El equipo de coordinadores compuesto por el personal de la escuela, dirigirán todas las operaciones de emergencias. Si un desastre ocurre mientras los alumnos están de camino a la escuela, ellos deberán continuar hacia a la escuela o ir directamente a sus casas, dependiendo de las condiciones de las calles o la ruta más corta. Favor de hablar con sus hijos sobre esta información.

Información de Emergencia

Una información de emergencia debe ser completada para cada alumno/a en la escuela. Para la seguridad y el bienestar de cada alumno/a, es necesario que la oficina de la escuela tenga los números de teléfonos y domicilios actuales de la casa y del trabajo de los padres/guardianes, al igual que los nombres y número de teléfonos de los vecinos o familiares que puedan ser llamados si su hijo se enferma o tiene un accidente durante el horario escolar.

Favor de notificar a la oficina si cualquier información de emergencia necesita ser actualizada, incluyendo números de teléfono de celulares y correo electrónico. Recuerden, solamente los que son anotados en la lista de contactos de información de emergencia pueden recoger al alumno de la escuela.

Cierre de Emergencia de la Escuela

En el evento de que una emergencia ocurra, el cierre de la escuela será transmitido en las estaciones de radio KNX (1070) entre los horarios 6:00 a.m. y 6:30 a.m. Durante una emergencia mayor, favor no ocupar mucho el sistema de líneas telefónicas. Escuchen la radio para información actual.

Si el sistema de comunicación del Distrito está intacto, los padres/guardianes serán notificados por los empleados de la escuela o del distrito. Un mensaje grabado telefónicamente y/o un mensaje de correo electrónico será enviado al número de teléfono en la lista de información de contactos.

SALUD

Condiciones de Salud

A los alumnos con serias condiciones de salud (Asma, Diabetes, Trastornos Convulsivos, Alergias, etc.) se les requiere que tengan un plan de cuidado de salud en el archivo de la oficina de salud de la escuela. Los planes de cuidado de salud deberán ser completados anualmente por el padre/guardián y el médico del alumno. Los planes de cuidado de salud serán usados por la enfermera de la escuela para educar al personal escolar en la prestación de servicios de cuidado de salud segura y apropiada a los alumnos. Adicionalmente, si medicamento es requerido, un formato de Solicitud para Ayuda con Medicamentos será necesario. Las formas de cuidado de salud se pueden recoger en cualquier escuela o en línea al www.dusd.net- Recursos para los Padres.

Si su hijo tiene una condición de salud que no requiere intervención de parte de la escuela, medicamentos o servicios, favor indicarlo en su Tarjeta de Emergencia. Si su hijo requiere medicamento o son necesarios los servicios de cuidado de salud durante un paseo, la enfermera de la escuela/Distrito, deberá ser notificada con dos semanas de anticipación a la fecha del paseo. Usted puede dejar un mensaje para la enfermera escolar al (562) 469-6589.

Su hijo y su familia pueden ser elegibles para una cobertura de salud gratis o de bajo costo. Para información acerca de las opciones de la cobertura de salud y ayuda en el registro, favor contactar nuestro Centro de Recursos para la Familia TLC al (562) 904-3577 o ir a la página de internet www.CoveredCA.com.

Para iniciar el acceso a servicios de salud mental disponibles para el alumno, usted deberá contactar el siguiente personal en su escuela: psicólogo, Consejero o Administrador Escolar en la línea principal de la escuela o en la oficina de consejería. Estos miembros del personal lo ayudarán a iniciar el proceso para los servicios de salud mental basados en la comunidad. Para mayor información, favor visitar: www.DUSD.net/resources-for-parents.

Prevención de Abuso Infantil

Bajo las provisiones de la Ley de Prevención de Niños de Maxine Waters de 1984, SB 1165 y AB 2016, los distritos escolares están autorizados para proporcionar instrucción de edad apropiada para los alumnos en los grados de kindergarten hasta el 12 grado. Esto puede incluir áreas de abuso a menores. El abuso físico, sexual, emocional, tráfico sexual, asalto y negligencia. Lo padres deberán solicitar por escrito que sus hijos no participen.

El Distrito Escolar Unificado está comprometido a proteger a todos los alumnos bajo su cuidado. Todos los empleados del Distrito están considerados reporteros obligatorios, requerido por la ley para reportar casos de abuso infantil y negligencia donde haya una sospecha razonable de que un abuso o negligencia ha ocurrido. Los empleados del distrito no deberán investigar para confirmar una sospecha.

Todas las quejas deberán ser presentadas a través de un reporte formal, en el teléfono, en persona, o por escrito, con una agencia de reforzamiento de la ley apropiada (el Departamento de Policía, Departamento Probatorio del Condado o Departamento de Bienestar del Condado/ Servicios de Protección de Niños del Condado). El nombre de la persona que

presenta la queja y el reporte por sí mismo son confidenciales y no pueden ser revelados con excepción a las agencias autorizadas.

Todas las quejas deberán ser presentadas en un reporte formal, telefónicamente, en persona o por escrito, con la agencia de reforzamiento de la ley local apropiada (ej: Departamento de Policía, Departamento de Libertad a Prueba del Condado o el Departamento de Bienestar del Condado/Servicios de Protección Infantil del Condado). El nombre de la persona presentando la queja y el reporte por sí mismo, son confidenciales y no pueden ser divulgados excepto a las agencias autorizadas.

Los padres y guardianes de los alumnos también tienen el derecho a presentar una queja contra un empleado escolar u otra persona que ellos sospechen ha cometido un abuso de un alumno en la escuela. Las quejas deberán ser presentadas con la agencia de reforzamiento de la ley; usted deberá notificar también al Distrito del incidente contactando al Departamento de Servicios al Alumno al (562) 469-6565.

El abuso de un niño no incluye heridas causadas por cualquier fuerza que es razonable y necesaria por una persona empleada o participando en una escuela:

1. Para detener un disturbio amenazando heridas físicas a las personas o con daño a la propiedad;
2. Con intenciones de autodefensa;
3. Para obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos dentro del control de un alumno;
4. Para realizar el grado de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los alumnos y mantener las condiciones adecuadas y apropiadas hacia el aprendizaje.

Conmociones Cerebrales

Una conmoción es una lesión cerebral que puede ser causada por un choque, golpe o sacudida de la cabeza o por un golpe a otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones son suaves, todas las conmociones son potencialmente serias y pueden resultar en complicaciones incluyendo daño cerebral prolongado y muerte si no es reconocido y manejado apropiadamente. Un distrito escolar que decide ofrecer programas atléticos deberá inmediatamente remover de una actividad atlética patrocinada por la escuela por el resto del día un atleta que se sospecha haber recibido una conmoción o herida en la cabeza durante esa actividad. El atleta no podrá regresar a esa actividad hasta que él/ella sea evaluado/a y reciba la autorización escrita de un proveedor de cuidado de salud certificado. Si el encargado de salud certificado determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o una herida cerebral, el atleta deberá también completar un protocolo de regreso al juego en no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un encargado del cuidado de salud certificado. Cada año una hoja de información acerca de la conmoción o herida cerebral deberá ser firmada y entregada por el atleta y por sus padres o guardianes antes del inicio de la práctica o competencia. Este requerimiento no se aplica al atleta que participe en una actividad atlética durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

Procedimientos Epi-Pen

Los alumnos diagnosticados con reacciones alérgicas con amenaza a la vida son requeridos a proveer un plan de cuidado de alergias con una prescripción de Epi-pen antes de entrar a la escuela.

Los alumnos pueden cargar y administrar por sí mismo la prescripción autoinyectable de epinefrina si la escuela tiene permiso por escrito de su proveedor médico y padre/guardián. (EC 49423).

Todas las escuelas tienen una dosis de Epi-Pen (adrenalina inyectable) de emergencia para aquellos alumnos con reacciones alérgicas desconocidas con amenaza de vida. El uso de este medicamento permitirá que el alumno continúe respirando hasta que lleguen los paramédicos con ayuda adicional. Cada escuela tiene miembros del personal escolar quienes han sido entrenados por una enfermera de la escuela en la forma de utilizar apropiadamente esta medicina inyectable. Favor de notificar a su escuela por escrito si ustedes no desean que su hijo/a reciba este tratamiento en una emergencia o si este tratamiento está médicamente contraindicado.

Revisión de Salud/Apoyo

Una revisión de escoliosis puede detectar posiblemente problemas en la columna vertebral en los niños. El código de la Educación de California, Sección 49452.5, recomienda que todas las niñas en el 7^{to} grado y todos los niños del 9^{no} grado se les dé una revisión de escoliosis a menos que un padre o un guardián rechacen la revisión. El procedimiento para la revisión implica a un examinador entrenado que examina la postura del alumno mientras que él o ella se para derecho y se inclina hacia delante con una espina dorsal descubierta. Una notificación será enviada al padre/guardián si se sospecha un problema espinal. Si su hijo está actualmente bajo un tratamiento para este problema de la espina, favor de notificar a la escuela.

Los alumnos en los grados primarios y en el octavo grado podrán ser examinados de la vista y oídos. Alumnos adicionales en los grados intermedios de preparatoria podrán también recibir exámenes de la vista y oídos.

Seguro de Salud

El distrito no tiene seguro médico ó dental para su alumno. Si usted no tiene un seguro privado ó la cobertura deseada, cada escuela tiene información de seguros y formularios disponibles en la escuela de la oficina.

Exámenes Físicos e Inmunizaciones

Los alumnos deberán ser vacunados contra ciertas enfermedades contagiosas. Se le prohíbe a los alumnos asistir a la escuela a menos que los requisitos de vacunación sean cumplidos para la edad y el grado. Las formas de cuidado de salud deberán ser recogidas en la oficina de cualquier escuela o ser accedidas en línea en www.DUSD.net bajo Parent Resources. El Distrito deberá colaborar con las oficinas de salud local en las medidas necesarias para la prevención y el control de las enfermedades contagiosas en los niños de edad escolar. El distrito podrá usar cualquier fondo, propiedad ó personal y deberá permitir que cualquier persona certificada como un médico ó enfermera registrada administre una vacuna a cualquier alumno cuyos padres han dado consentimiento por escrito.

A partir del 1 de enero del 2016, no se le permitirá más a los padres de alumnos en cualquier escuela a suministrar una exención por creencias personales a una vacuna actualmente requerida. Una exención de creencia personal archivada en el folder del alumno en la escuela anterior al 2 de enero del 2016, continuará siendo válida hasta que el alumno entre al lapso del siguiente grado en Kindergarten (incluyendo el kindergarten transicional) ó al 7 grado. El alumno que no esté vacunado completamente podrá ser excluido temporalmente de una escuela ó institución cuando el alumno ha sido expuesto a una enfermedad específica y cuyos documentos de prueba del estado de sus vacunas no muestre la prueba de la vacuna contra una de las enfermedades contagiosas descritas arriba.

Los exámenes físicos son requeridos para todos los alumnos al momento del registro en Kindergarten. En enero 1, 2016, el SB 277 eliminó las exenciones de creencias personales.

Adicionalmente y de acuerdo con el SB277, los alumnos que tienen un programa de educación individualizada (IEP) deberán continuar recibiendo todos los servicios necesarios identificados en sus IEP a pesar del estado de sus vacunas. Sin embargo, los padres ó guardianes deberán continuar proporcionando los registros de las vacunas para esos estudiantes a sus escuelas y las escuelas deberán continuar manteniendo y reportando los registros de las vacunas que hayan recibido para esos estudiantes.

El registro de una evaluación dental hecha por un profesional dental es requerido para todos los alumnos de Kindergarten y los alumnos del primer grado asistiendo a la escuela pública por primera vez. Las exámenes dentales deberán ser completas en los 12 meses anteriores al ingreso escolar.

Medicamentos

Los padres ó guardianes legales de cualquier alumno tomando medicamento de manera regular, deberán informarle a la enfermera de la escuela acerca de los medicamentos siendo tomados, la dosis actual, y el nombre del médico supervisando. Con el consentimiento de los padres ó guardianes legales la enfermera de la escuela podrá comunicarse con el médico y aconsejar al personal escolar relacionado con los posibles efectos de los medicamentos del alumno.

Cualquier alumno que requiere durante el día escolar regular tomar medicamentos prescritos por un médico, deberá ser ayudado por la enfermera de la escuela ó el personal designado por la escuela si el distrito escolar recibe una nota de instrucciones escrita del médico detallando el método, cantidad y veces programadas para que los medicamentos sean tomados solicitando la ayuda de la enfermera de la escuela para ayudar al alumno con el medicamento prescrito como fue establecido por la nota del médico. El alumno deberá cargar y administrarse por sí mismo una inyección de epinephrine ó el inhalador para el asma si el distrito escolar recibe la nota de las instrucciones del médico detallando el método, cantidad y tiempos programados para que dicho medicamento sea tomado y una nota escrita de parte de los padres ó guardianes solicitando que el alumno se lo administre por sí mismo. Todas las solicitudes deberán ser aprobadas por la enfermera de la escuela con anterioridad a su uso.

Las formas de permiso para el cuidado de salud podrán ser recogidas en la oficina de cualquier escuela o pueden ser accedidas en línea en el www.DUSD.net bajo Recursos de los Padres (Parent Resources).

Medicamentos en la Preparación de Desastres

De acuerdo con la póliza de medicamentos del DUSD, todos los alumnos tomando medicamento con una rutina diaria, de manera regular para problemas significativos de salud, son requeridos a que sus médicos y padres/guardianes completen el formato de Solicitud para Ayuda con Medicamentos. El padre/guardián deberá también traer una dosis para tres (3) días del medicamento y los materiales para ser usados en la escuela en el evento de un desastre.

Productos Menstruales

El Distrito Escolar de Downey apoya la equidad menstrual y ahora proporciona productos menstruales gratuitos y accesibles en todos los baños de mujeres y baños de todos los géneros, y al menos en un baño de hombres en las escuelas que atienden desde el tercer grado hasta el duodécimo grado. Se requiere que se publique un aviso de este servicio en un lugar prominente y conspicuo en cada baño donde se deba mantener en existencia y accesibles los productos menstruales sin costo alguno. El aviso publicado contendrá el nombre, correo electrónico y teléfono de la persona responsable de mantener este suministro en el sitio escolar correspondiente.

Prevención y Tratamiento de Sobredosis de Opioides:

Todas las escuelas del DUSD tienen Narcan en el lugar si se sospecha una sobredosis de opioides. Se llamará al 911 y se administrará Narcan mientras se espera a los paramédicos.

Lesiones de los alumnos

El Distrito no provee honorarios para servicios médicos o de hospital para los alumnos heridos en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela o mientras sean transportados. Los padres pueden comprar seguro privado para sus hijos para cubrir los gastos. (Código Educativo Sección 49471)

Uso de Esteroides

La Junta Directiva de Educación ha adoptado la Póliza de la Mesa 2365 en la cual prohíbe el uso de esteroides. Es importante anotar que el uso de esteroides para aumentar fuerza o crecimiento puede causar problemas de salud muy serios. Los esteroides pueden limitar a los adolescentes a crecer en su altura completa, al igual que causar daño en el hígado, enfermedad del corazón y embolia. Los alumnos después de la pubertad pueden desarrollar problemas de fertilidad, cambios de personalidad y acné. Los varones también pueden tener experiencias prematuras en quedarse calvo y el desarrollo de tejido en el pecho. Estos peligros para la salud son una adición de la pena civil y penalidades criminales por la venta no autorizada, uso o intercambio de esteroides anabólicos.

Póliza de Prevención de Suicidios

La tasa de suicidios de alumnos son una preocupación para todos los miembros de la comunidad escolar. Los distritos locales son requeridos por la ley de California a proporcionar educación de prevención de suicidios, acorde con la edad apropiada y las pólizas locales sensibles, para los grados 7 a 12. Los legisladores han determinado que un entrenamiento en salud mental y una coordinación alrededor de servicios mejorados, sea extendido a nuestros alumnos de primaria. Una meta compartida por todos los educadores es mantener un lugar seguro de aprendizaje, libre de daño para cualquiera de nuestros alumnos.

Notificación a los padres sobre Drogas Sintéticas:

Nuestro Distrito está comprometido con la seguridad de todos nuestros estudiantes. Aunque los efectos a largo plazo de muchas drogas sintéticas en la salud física y mental aún no se conocen, los efectos inmediatos en la educación, la familia y la vida de un estudiante podrían ser duraderos. Una droga sintética es una sustancia con propiedades y efectos similares a los de un alucinógeno o narcótico conocido, pero con una estructura química ligeramente alterada creada para evadir las restricciones existentes contra las sustancias ilegales. Estas drogas pueden incluir cannabinoides sintéticos, metanfetaminas, sales de baño y fentanilo. El fentanilo ilícito puede ser añadido a otras drogas para abaratarlas, hacerlas más potentes y adictivas, y se ha encontrado en heroína, metanfetaminas, pastillas falsificadas, cocaína y otras drogas. El fentanilo mezclado con cualquier droga aumenta la probabilidad de una sobredosis fatal. A menos que se realice una prueba, es difícil detectar si las drogas han sido contaminadas con fentanilo porque no se puede ver, oler ni saborear. Para obtener más información sobre el fentanilo, puede consultarse la Sección de Prevención de Sustancias y Adicciones del CDPH (Departamento de Salud Pública de California).

Póliza de Bienestar

La Junta Directiva de Educación ha adoptado la Póliza 2630 de la Mesa Directiva la cual cumple con los requerimientos Federales y Estatales que cubren la educación en la nutrición, opciones de comidas y bebidas en el campo escolar, la actividad física y el monitoreo y el reporte de esta póliza. Un comité se reúne periódicamente y lo revisado y encontrado es reportado anualmente en una reunión designada por el Comité para comentarios públicos.

EXPEDIENTES DE ALUMNOS

El Código Administrativo del Estado de California requiere que las escuelas mantengan un expediente permanente para cada alumno, el cual debe de incluir un expediente de inscripciones y calificaciones. Los resultados de los exámenes de logro y el de aptitud escolástica por el Estado y el Distrito son anotados en el expediente acumulativo. Esta información es utilizada para planear un programa educacional para cada alumno. Si los alumnos son colocados en un programa especial para proporcionar mejores oportunidades de aprendizaje, expedientes especiales son mantenidos en orden de juzgar la necesidad de tales programas, recomendar el mejor tipo de instrucción y evaluar el progreso hecho. Si los alumnos tienen dificultad en el aprendizaje, los expedientes que diagnostican el problema con sugerencias de corrección son mantenidos. En adición, los expedientes de salud, conducta, y asistencia son mantenidos.

Los oficiales de la escuela responsables en planear y proporcionar un programa educacional para los alumnos tienen acceso, de acuerdo con la ley, a los expedientes de los alumnos. Ninguna organización o individuo que no esté en la educación se le da información respecto a un alumno/a sin el consentimiento escrito por el padre, con la excepción del directorio de información.

Cuando un alumno se inscribe en una escuela fuera del Distrito, el expediente acumulativo, por petición, será transferido a la escuela del distrito en el cual el alumno fue transferido. Los padres tienen el derecho de preguntar al director(a) por una explicación y/o interpretación de los expedientes. Si algún padre lo desea, deben de hacer una cita con el director por este motivo. Además del Director, el Administrador de Servicios al Alumno, es también responsable por el mantenimiento de los expedientes de los alumnos.

Información del Alumno

La información del alumno es necesitada frecuentemente y disponible a una variedad de escuelas de apoyo y agencias públicas, incluyendo aplicaciones y servicios armadas de leyes locales y Estatales, y para el beneficio del alumno/a quien está en busca de becas, premios, o empleo, o quien merece el reconocimiento público en atletismo, música, drama, académicos u otros meritorios de logro. Tal directorio de información es limitado a los siguientes: nombre de alumno/a, domicilio, número de teléfono, dirección electrónica, lugar y fecha de nacimiento, honores y premios recibidos, participación en atletismo y otras actividades de la escuela, peso y altura de los miembros de los equipos atléticos, fechas de asistencia, carrera principal de estudio, asistencia de la más reciente agencia educacional o institución y fecha de graduación y la información transcrita con organizaciones autorizadas. Ninguna información estará disponible para entidades privadas con ánimo de lucro otros como empleadores, prospectos de empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluyendo, pero no limitado a periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión. La información del alumno podrá ser divulgada sin el consentimiento previo de los padres o guardianes legales a menos que el padre o guardián legal suministre una nota escrita a la escuela negando el acceso a la información del directorio de su hijo/a. Una forma está disponible en la página electrónica del Distrito y en todas las escuelas.

Mantenimiento de los Archivos de la Escuela

Ciertos archivos de la escuela son mantenidos permanentemente por el distrito escolar. Estos archivos contienen información de la solicitud de inscripción, calificaciones, asistencia y estado de graduación. Otros archivos de la escuela son opcionales y son mantenidos hasta que su utilidad cese. Son mantenidos un mínimo de tres años. El Distrito mantendrá los archivos de los alumnos con Programas de Educación Individual por un mínimo de tres días. Los archivos identificables personalmente que no son necesarios para proporcionar servicios educacionales serán destruidos en un método que asegurará que los archivos no sean disponibles a la inspección posible del público en el proceso de la destrucción.

Revisión de Expedientes del Alumno

Padres, guardianes y alumnos (16 años de edad o mayor o que hayan completado el Décimo Grado) pueden inspeccionar y repasar todos los expedientes oficiales por petición y tienen el derecho de desafiar el contenido si es considerado incorrecto, engañoso, o conclusión personal inadecuada o inferencia, fuera de área de interés del observador y no basado en observaciones personales. Si hay un acuerdo mutuo que el expediente debe ser cambiado, una oportunidad será proporcionada para correcciones o borrar por el director(a) de la escuela. En caso de un desacuerdo, los padres tienen el derecho de pedir por una oportunidad para desafiar más adelante la exactitud de los expedientes por petición escrita al Asistente del Superintendente.

Solicitud de Transcripción

Las escuelas preparatorias del Distrito proporcionaran transcripciones de calificaciones. Habrá un recargo copias múltiples.

ACADÉMICO

Disección de Animales

Si cualquier curso utiliza disección o de otra manera daña o destruye animales o partes de animales, el padre o guardián de cualquier alumno puede solicitar por escrito que su hijo/a sea disculpado/a de participar en el proyecto educativo. (Código Educativo Sección 32255). El maestro puede trabajar con el alumno para desarrollar y estar de acuerdo en un proyecto alternativo educativo para permitir que el alumno obtenga el conocimiento, información o experiencia requerida del curso estudiado en cuestión.

Asistencia Financiera y Becas de California

Un fondo de California o Cal Grant es un dinero para asistir a las Universidades y Colegios de la Comunidad que no necesita ser pagado. Para calificar, un alumno deberá cumplir con la elegibilidad y los requisitos financieros tanto como con los requisitos mínimos del punto de grado promedio (GPA). El Cal Grant puede ser usado en cualquier Universidad de California, en la Universidad del Estado de California o en el Colegio de la Comunidad de California. Algunas escuelas independientes y de carrera y escuelas técnicas en California también aceptan el Cal Grant.

Para ayudar a los alumnos a aplicar para una ayuda financiera, todos los alumnos en el grado 12 están automáticamente considerados como aplicantes de un Cal Grant y el GPA de cada estudiante de 12 grado será suministrado a la Comisión de Ayuda al Estudiante de California (CSAC) electrónicamente por la escuela o un funcionario oficial del distrito escolar. Un alumno o el padre o guardián de un alumno menor de 18 años deberá completar una forma para indicar si desea o no que la escuela envíe electrónicamente el GPA al CSAC. Hasta que un estudiante cumpla los 18 años, únicamente el padre/guardián puede excluir al alumno. Una vez que un estudiante cumple los 18 años, únicamente el alumno puede excluirse a sí mismo y puede incluirse si el padre/guardián lo había excluido anteriormente. La notificación con respecto a CASC y la oportunidad de optar por no ser automáticamente considerado de un Cal Grant se proporcionará a todos los alumnos y sus padres o guardianes hasta el 1 de enero de los alumnos de 11 grado.

Bajo la ley del estado, los distritos escolares están para asegurar que los alumnos antes de entrar al 12 grado reciban la información de como completar y suministrar apropiadamente la Aplicación Gratis para la Asistencia Financiera Federal (FAFSA) o la Aplicación para el Programa Dream Act de California al menos una vez. Esta información debe estar disponible en el momento oportuno, ya que la ayuda financiera se otorga en el orden de presentación de acuerdo con los plazos, a quien lo entregue primero. Toda la información de la familia y del alumno será protegida de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad federal y estatal. Esta información es difundida en las universidades y Centros de Carreras en reuniones con los padres y con los alumnos.

Examen de Proficiencia de la Escuela Preparatoria de California

El Examen de Proficiencia de la Escuela Preparatoria de California (CHSPE) es un examen voluntario que evalúa la proficiencia en las habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas enseñadas en las escuelas públicas. Los alumnos elegibles que pasen el CHSPE reciben un Certificado de Proficiencia por el Consejo Estatal de Educación. Un alumno que recibe un Certificado de Proficiencia deberá, con la aprobación verificada de parte del padre o guardián legal, salir antes de la escuela. El Certificado de Proficiencia es equivalente a un diploma de la escuela preparatoria; sin embargo, no es equivalente a completar todo el trabajo del curso requerido para una graduación regular de la escuela preparatoria. Los alumnos planeando continuar sus estudios en un colegio comunitario o universidad, deberán contactar la oficina de admisiones de la institución para encontrar si el Certificado de Proficiencia cumple con los requisitos de admisión.

Un alumno es elegible para tomar el CHSPE únicamente si cumple con uno de los siguientes requisitos el día del examen: 1) tiene al menos 16 años de edad; 2) ha sido matriculado en el 10 grado para un año académico o por más tiempo; o 3) completará un año académico de registro en el 10 grado al final del semestre durante el cual el cual la administración del CHSPE será realizado. No habrá un costo para la aplicación de cada examinación para un alumno sin hogar o un joven de hogar de crianza menor de 25 años de edad.

Consejería de Carreras y Selección de Cursos

Comenzando en el séptimo grado, el personal de la escuela ayudará a los alumnos con la selección de cursos ó consejería de carreras, explorando la posibilidad de carreras ó de cursos liderando carreras basado en el interés y en la habilidad del alumno y no en su género. Los padres ó guardianes legales son notificados para que puedan participar en dichas sesiones de consejería y en las decisiones.

Requisitos de Trabajos del Curso y de Graduación

Alumnos con alta movilidad identificados como alumnos de crianza, alumnos sin hogar, inmigrantes recientes, alumnos migrantes, ex alumnos de la escuela del tribunal de menores, ó de una familia de militares que fueron transferidos entre escuelas después de su segundo año de escuela preparatoria, podrán calificar para ser exentos de los requisitos de trabajos del curso para la graduación local adicionales de los requisitos del estado de California. A esos alumnos se les podrá ofrecer una opción de asistir un quinto grado de escuela preparatoria. Favor realizar una cita con el consejero de la escuela para revisar las opciones de graduación para su hijo. Todos los trabajos del curso que fueron completados en otra escuela fuera del Distrito Escolar Unificado de Downey serán aceptados con un crédito completo o parcial.

El Distrito Escolar Unificado de Downey entregará un diploma a cualquier alumno que ha sido deportado fuera de los Estados Unidos, después de haber cumplido con el segundo año de la escuela preparatoria. Cualquier transferencia de créditos de afuera de los Estados Unidos serán considerados como completos a través de clases en línea o en el exterior.

Desarrollo Humano

El currículo en los cursos de ciencia, educación física y salud de los grados 5-12 pueden incluir el estudio de las funciones y procesos del sistema reproductivo humano. En acuerdo con las provisiones de la ley de California, una oportunidad es dada a los padres/guardianes que piden por escrito que su hijo/a no esté presente en el salón de clases cuando esta instrucción es ofrecida. Si el director/a no recibe esta petición del padre/guardián el alumno estará presente en el salón durante esta instrucción. A los alumnos que están excusados de esta sesión de clases les será dada instrucción supervisada en otro salón.

La ley del estado de California requiere que se le brinde educación integral sobre salud sexual y la prevención del HIV a los alumnos por lo menos una vez en la escuela intermedia (7° grado) y una vez en la escuela secundaria (clase de Salud). Esta instrucción será proporcionada por un maestro de ciencias o de salud del Distrito Unificado de Downey.

Si cualquier parte de una clase de salud/ciencias o educación sexual va en contra de la formación y las creencias religiosas o las convicciones morales personales de los padres/guardianes de cualquier alumno, el padre o guardián puede excusar al alumno de participar en la clase informándole al director/a de su escuela.

Se llevará a cabo una proyección de la película de higiene de la menstruación aprobada por la Junta Directiva para niñas de 5° grado Creciendo en Broadway (Growing up in Broadway), el miércoles 4 de septiembre del 2024 en el departamento de Servicios Educativos del Centro de Administración Gallegos.

Ley de Asociación Entre Familia y Escuela

La Ley de Asociación Entre Familia y Escuela es parte del Código de Labor de California Sección 230.8, la cual es una ley que permite a los padres, abuelos y guardianes quienes trabajan para negocios que tengan más de 25 empleados en el mismo lugar, pueden salir hasta 40 horas por año para participar en las actividades de la escuela o cuidado de niños de su hijo/a. Bajo la ley, cualquier actividad que es patrocinada, supervisada o aprobada por la escuela, mesa directiva de educación, o facilidades de cuidado de niños son aceptables. Comuníquese con su empleado para las guías específicas.

Honorarios, Cobros y Depósitos

La constitución de California requiere que la educación pública esté proporcionada a los alumnos gratuitamente, a menos que un cobro sea autorizado específicamente por ley para un programa o actividad particular. Por lo tanto, el Distrito Escolar Unificado de Downey no podrá cobrar honorarios para programas de la escuela y para actividades extracurriculares, con la excepción de los programas o actividades donde un honorario es específicamente autorizado por ley.

La ley sí permite que una escuela del distrito solicite donaciones voluntarias y que participe en actividades y programas para recaudar fondos. Estas donaciones y contribuciones financieras de recaudación son voluntarias, y se les permite a todos los alumnos participar en las actividades de la escuela y en actividades extracurriculares a pesar de que el padre o guardián legal haga una donación o contribución.

Para una lista de honorarios, cobros y depósitos autorizadas legalmente, visiten la página electrónica del Distrito al www.dusd.net consulte la sección de recursos.

Transportación para Excursiones y Competiciones Atléticas

Siempre que los alumnos participen en actividades fuera de la escuela tales como excursiones y competencias atléticas, se requiere que los alumnos tengan permiso de los padres. En ocasiones, los alumnos participaran en actividades, y el uso de los autobuses escolares están fuera del límite de los fondos. Los entrenadores, padres y otros adultos voluntarios son solicitados a menudo para proporcionar transportación suplementaria utilizando sus vehículos privados. En tales casos, todos los conductores deben completar la "Hoja de Información del Conductor Para Excursiones de Actividades de Alumnos," la cual está disponible en la escuela y se mantendrán en el archivo. Es requerido que todos los conductores proporcionen copia de su licencia de conducir y registro del vehículo actual. En adición, el dueño del vehículo debe proporcionar un comprobante del seguro de responsabilidad válido con límites de no menos de \$100,000 por persona, \$300,000 por lesión accidente/físico, \$50,000 daño de propiedad, y \$2,000 pagos médicos. Bajo ninguna circunstancia deberán los alumnos manejar a otros alumnos a estas actividades.

Si su hijo requiere de medicamento o de servicios de cuidado de salud que son necesarios durante un paseo, la enfermera de la escuela/distrito deberá ser notificada con dos semanas de anticipación a la fecha del paseo. Usted puede dejar un mensaje a la enfermera de la escuela al (562) 469-6589.

Examen Físico de la Preparatoria:

Los alumnos del grado 9 quienes no pasan cinco de los seis Exámenes en Educación Física serán requeridos a tomar un segundo año de Educación Física en el grado 10.

Instrucción en el Hogar -Hospital

Instrucción individualizada es disponible para alumnos quienes reciben un cuidado de salud dentro del área de Downey. Es la responsabilidad del padre de notificar y solicitar tal instrucción del distrito escolar. Un(a) alumno(a) con un problema de salud significativo y con una solicitud de parte de su médico puede ser elegible para recibir instrucción en el hogar, Es responsabilidad del padre de notificar y de solicitar dicha instrucción de parte de su escuela de asistencia.

Evaluaciones en Línea

Los alumnos pueden ser requeridos a tomar evaluaciones en línea como parte del programa instruccional del salón de clase y como está ordenado por los requerimientos de evaluación de la ley federal y del estado. La Evaluación de California del Desempeño y Progreso del Alumno o CAASPP, es el programa de examinación académica del estado. Las evaluaciones incluyen exámenes adaptativos en el computador en Artes del Lenguaje Inglés (ELA) y Matemáticas para los alumnos en los grados 3-8 y 11, y en línea en ciencias para los alumnos en los grados 5, 8 y 10. Los padres tienen la opción de excusar su alumno de cualquier parte del CAASPP. La solicitud deberá ser suministrada anualmente por escrito a la escuela, especificando los exámenes para ser exentos.

Estudios Independientes (Opcional)

Estudios Independientes de Corto Plazo – para los alumnos que estarán fuera de la escuela por un mínimo de tres (3) ó más días consecutivos sin exceder catorce (14), se requerirá un acuerdo que deberá ser firmado por los padres/guardianes, estudiante, maestro y administrador de la escuela dentro de los diez (10) días a partir del primer día de instrucción de estudios independientes.

Estudios Independientes de Largo Plazo – para los alumnos que estarán fuera de la escuela por quince (15) ó más días escolares consecutivos, se requerirá un acuerdo que deberá ser firmado por los padres/guardianes, estudiante, maestro y administrador de la escuela con anterioridad a la fecha de comienzo del largo plazo.

El Acuerdo de Estudios Independientes deberá ser aprobado, por lo que una solicitud deberá ser hecha al menos con cinco días de anticipación a la ausencia programada.

Los alumnos que reciban servicios de educación especial podrán participar en estudios independientes si sus programas de educación individualizados (IEPs) lo proporciona específicamente para la participación. Los padres ó guardianes deberán contactar los consejeros ó administradores de la escuela.

Opciones Después de la Secundaria

La siguiente información en las opciones post –secundarias pueden ser accedidas a través de la página electrónica del Distrito Escolar Unificado de Downey, www.dusd.net:

- Para aplicar al Colegio o la Universidad: Los requisitos para la admisión a la Universidad de California (UC) y la Universidad del Estado de California (CSU), es un vínculo al UC y al CSU, los cursos de la preparatoria certifican satisfactoriamente los requisitos para la admisión a UC y CSU
- Educación Técnica de Carrera (CTE): Descripción del programa, incluyendo el vínculo al sitio electrónico del Departamento Educativo de California para más información.
- Como hacer una cita con el Consejero de la Preparatoria para Planear la Universidad, selección del cursos, e/o información e inscripción en CTE.

Póliza de Promoción/Reprobación

La Junta Directiva de Administración del Distrito Escolar Unificado de Downey tiene una Póliza de Promoción/Reprobación como es mandado por la legislación del estado (AB 1626/AB1639). La intención de la legislación es para asegurar que los alumnos cumplan las reglas esenciales del nivel de grado antes de ser promovido/a al siguiente grado.

Los alumnos en grados Kinder hasta el octavo, deben progresar en los niveles de grados demostrando madurez en el aprendizaje y cumpliendo con las reglas del nivel de grado que se espera del logro del alumno. El Distrito Escolar de Downey utilizará medidas múltiples para evaluar la capacidad de cada alumno/a en la lectura, escritura de lenguaje, matemáticas y en algunos niveles de grado, ciencias y estudios sociales. Estas medidas determinarán si un(a) alumno/a está haciendo progreso apropiadamente para su nivel de grado.

Los alumnos que no demuestran un progreso satisfactorio para lograr el contenido y reglas de representación tendrán un “Plan de Salida para Alumnos” desarrollado con el maestro, el alumno y la familia del alumno. Las escuelas de Downey han desarrollado y continúan desarrollando una variedad de estrategias de asistencia y programas para proveer más ayuda a los alumnos que estén en “riesgo” de reprobación o si es un “candidato para reprobación”.

Los padres serán notificados tan pronto como sea posible en el año escolar, si la retención es una posibilidad. Los padres serán solicitados a participar en una conferencia de planeación donde trabajarán con la facultad de la escuela para crear un plan para apoyar las necesidades académicas del alumno.

En Riesgo de Reprobar

Los alumnos serán determinados “en riesgo” de reprobación si los alumnos cumplen con dos de los indicadores anotados abajo. Las áreas contenidas de lectura, matemáticas y arte de lenguaje/escritura expresiva serán evaluadas. En los grados de 6 – 8 la ciencia y estudios sociales serán también agregadas.

Evaluaciones para los Grados K – 2

Los alumnos en grados K–2 serán evaluados basado en las destrezas de lectura, lenguaje y escritura tal como es indicado por la boleta de calificaciones y niveles de rendimiento.

Evaluaciones para los Grados 3 – 8

La decisión para promover o reprobación los alumnos en grados 3–5 será basada en la demostración de competencia de las destrezas en lectura y matemáticas. En los grados de 6–8 ciencias y estudios sociales serán agregadas.

Preguntas y Respuestas acerca de la Póliza de Promoción/Retención

¿Aplican las mismas reglas para los alumnos Principiantes de Inglés?

No. Los alumnos quienes califican en el programa Principiante de Inglés (EL) son exentos hasta que hayan cumplido dos criterios de reclasificación.

¿Qué pasa con los alumnos recibiendo servicios de educación especial?

Los equipos de los Programas de Educación Individualizado (IEPs) determinarán si alumnos de educación especial serán promovidos o reprobados.

¿Qué pasa si el padre no puede seguir el plan de actividad para ayudar a su hijo/a mejorar?

Asegurando que un alumno tenga toda la oportunidad para cumplir las reglas del nivel de grado es la responsabilidad de los dos el personal de escuela y los padres. Es la responsabilidad del padre en buscar una manera para participar en la remediación necesaria ofrecida para su hijo/a.

¿Qué tal si el padre no está de acuerdo con la reprobación de su hijo/a?

Los padres/guardianes quienes no estén de acuerdo con la decisión para reprobación a su hijo pueden apelar la decisión. Una solicitud por escrito anotando las razones de porqué debe ser anulada la decisión de la escuela debe ser sometida al Director de Currículo, Instrucción y Evaluación dentro diez días de clases de ser notificado de la reprobación. Si el

Director niega la solicitud, los padres/guardianes pueden escribir una segunda apelación al Asistente del Superintendente, Servicios Educacional. La decisión del Asistente del Superintendente es final.

Responsabilidad Escolar de Calificaciones

Los padres podrán revisar información pertinente a la escuela y datos de exámenes si entran a la página electrónica del Distrito Escolar Unificado de Downey www.dusd.net usar la sección de *Recursos* y oprimir donde diga SARC. Ustedes pueden revisar o bajar la información. Hay copias disponibles en cada escuela y serán proporcionadas cuando se solicite (Código Educativo Sección 33126).

Servicios de Educación Especial

Los alumnos que cumplen con el criterio de elegibilidad como un individuo con discapacidades, reciben una educación pública gratis y apropiada. Servicios educacionales y apoyos relacionados son provistos para individuos con discapacidades que cumplen con los criterios de elegibilidad, desde las edades de 3 años hasta la edad de 22 años de edad. Para las Discapacidades de Baja Incidencia de Impedimento Visual, Ceguera o Impedimento Auditivo o Impedimento Ortopédico, los servicios educacionales están disponibles desde el nacimiento.

A los padres que sospechan que su hijo(a) tiene una discapacidad, se les aconseja discutir sus preocupaciones con la escuela. Información sobre el programa o servicios de Educación Especial pueden ser accedidos a través de la escuela de asistencia o hablando al Departamento de Educación Especial del Distrito Escolar Unificado de Downey al (562) 469-6582.

USO DE LA TECNOLOGIA POR PARTE DEL ALUMNO

Dispositivos Electrónicos Personales (Teléfonos celulares, computadoras, tabletas)

Estudiantes pueden traer sus dispositivos electrónicos personales a escuelas:

- Antes de escuela
- Durante los periodos de paso
- Durante lonche
- Después de escuela

El uso de dispositivos electrónicos en el salón esta estrictamente prohibido con excepción de actividades relacionadas con el material en las que el maestro/a también puede permitir su uso con fines de aprendizaje. Estudiantes deben usar el dispositivo proporcionado por la escuela para todas las actividades en el salón, pero si eso no es posible, deben hablar con su maestro/a.

Padres y Estudiantes

Antes de utilizar los recursos del Distrito por Internet, cada alumno y su padre/guardián confirmarán haber recibido el Acuerdo del Uso del Internet y la Tecnología. Este documento establece los derechos y responsabilidad para los usuarios de los recursos tecnológicos del Distrito Escolar Unificado de Downey, tal como está indicado en la Póliza de la Mesa Directiva y Regulaciones Administrativas 3136.2, *Utilización de Tecnología de Alumnos*.

Los padres pueden ser considerados responsables financieramente por cualquier daño que pueda resultar de la interrupción intencional de un estudiante en la red del Distrito, los sistemas informáticos o los servicios en línea. Los estudiantes solo pueden usar el sistema si ellos y su padre/madre/tutor han firmado el Acuerdo de Uso de Internet y Tecnología del Distrito. El uso de la red del Distrito implica la comprensión y el acuerdo con todas las declaraciones, estándares y reglas a continuación.

ACUERDO DE USO DE INTERNET Y TECNOLOGÍA

El sistema de Red del Distrito y Acceso a Internet se ha establecido con un propósito educativo limitado. El término "propósito educativo" incluye actividades en el aula, educación continua, desarrollo profesional o de carrera, e investigación de alta calidad que enriquece educativamente.

El sistema de Red del Distrito y Acceso a Internet no se ha establecido como un servicio de acceso o un foro públicos. El Distrito tiene el derecho de imponer restricciones sobre el material que accedes o públicas a través del sistema. De conformidad con la Ley de Protección de Internet Infantil, el Distrito ha tomado precauciones razonables para restringir el acceso a material dañino y a materiales que no apoyen los objetivos educativos aprobados mediante la instalación de una medida de protección tecnológica para evitar el acceso a material inapropiado. También se espera que sigas las reglas establecidas en esta política, la política disciplinaria para empleados y las regulaciones, así como las leyes federales,

estatales y locales en tu uso de la Red del Distrito, el sistema de Acceso a Internet y tus cuentas emitidas por el Distrito. Las cuentas emitidas por el Distrito incluyen tu cuenta @dusd.net y las cuentas proporcionadas para acceder a cualquier recurso como empleado, estudiante, voluntario u otro estado que permita el acceso (cuenta asociada al Distrito).

Propósito Educativo

El sistema de acceso a la Red y al Internet del Distrito ha sido establecido para un propósito educativo limitado y enfocado. El término “propósito educativo” incluye actividades del salón, educación continuada, desarrollo profesional o de carrera y la investigación de alta calidad educativa.

El sistema de acceso a la Red y al Internet del Distrito no ha sido establecido como un acceso de servicio público o un foro público. El Distrito tiene el derecho de poner restricciones en el material que sea obtenido o puesto en el sistema de acceso a la Red y al Internet del Distrito. El Distrito ha tomado precauciones razonables para limitar el acceso de temas dañinos y de materiales que no apoyan o aprueban los objetivos educacionales instalando filtros tecnológicos para proteger contra el acceso al material inadecuado. Se espera que los alumnos sigan estas reglas establecidas en esta póliza, la póliza disciplinaria y regulaciones de alumnos, y las leyes Federales, estatales y locales en la utilización del sistema de Internet del Distrito.

Acceso de Materiales

Mientras que los recursos de información electrónica ofrecen enormes oportunidades de valor educativo, tal vez puede presentar oportunidades de utilización ilegal y de poca ética. Lo siguiente representa algunos de los usos que son prohibidos por el Distrito.

Información de Plagio y Derechos de Reproducción

Los trabajos encontrados en Internet no deberán ser plagiados (copiados). Plagiar es tomar ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran propios. El plagio incluye usar herramientas en línea que generan escritos basados en indicaciones y presentarlos como si fueran propios. Los dueños de los derechos de autor serán respetados al utilizar los materiales encontrados, diseminados o anunciados por Internet o sistema de Red del Distrito. Violación de los Derechos de Autor ocurre cuando los trabajos protegidos por los Derechos de Autor son reproducidos inadecuadamente. La ley de Derecho de Autor puede ser confusa. Los alumnos deberán dirigir preguntas sobre este tema a sus maestros.

Sistema de Seguridad

Seguridad de la infraestructura del sistema de red y del sistema de computadoras es de alta prioridad. Si un usuario siente que puede identificar un problema de seguridad en el sistema del Distrito un/a maestro/a o administrador deberá ser notificado inmediatamente. Algunos tipos de actividades que comprometen la seguridad y/o son inapropiadas son:

- Intentar sobrepasar restricciones o controles de seguridad en cualquier computadora o dispositivo de red o tecnológico.
- Instalar programas de computador no autorizados por el Departamento de Tecnología.
- Intentar descubrir o compartir la contraseña de otro usuario.
- Uso de la computadora o cuenta en línea de otra persona.
- Compartir contraseñas, códigos de acceso o enlaces a contenido en línea, reuniones o cursos intentados exclusivamente para el uso de alumnos de DUSD.

Privacidad y Seguridad en el Uso del Sistema

Todos los sistemas de red utilizados, incluido, pero no limitado a los correos electrónicos, transferencias de datos, viendo o guardando datos electrónicos en cualquier máquina del Distrito es sujeto a la supervisión por el Distrito. No debe haber ninguna expectativa de privacidad.

Para su seguridad personal y seguridad de otros:

- No revele su información personal, o cualquier otra información privada o personal de otros, bajo ninguna circunstancia
- Tal información personal incluye, pero no es limitada al nombre del alumno, dirección, número de teléfono, número del Seguro Social u otra información personal identificable.
- Los alumnos no se pondrán de acuerdo en conocer a otros que hayan conocido por Internet sin el permiso o participación del padre.

Los alumnos revelarán en seguida a su maestro/a u otro miembro del personal escolar cualquier mensaje que hayan recibido que sea inadecuado o que los haga sentir incómodos. Tales mensajes no deberán ser borrados hasta que un miembro del personal escolar le dé la instrucción de hacerlo.

Uso de Tecnología Inapropiado

La utilización de recursos informativo inadecuada puede ser una violación de ley local, estatal y federal y puede estar sujeto a un juicio. El Distrito cooperará completamente con los oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con cualquier actividad ilegal conducida por el sistema del Distrito. Si cualquier información inadecuada es accedida por equivocación, es la responsabilidad del usuario a reportarlo inmediatamente al maestro apropiado, administrador o al departamento de Tecnología del Distrito

El uso inapropiado incluye:

- Usando el Sistema de Red para acceder archivos de compañero-a-compañero compartiendo sistemas de red.
- Usando el Sistema de Red para propaganda comercial
- Usando el Sistema de Red para promocionar votos políticos
- Usando el Sistema de Red para acceder y/o distribuir un archivo que contiene pornografía y/o material ilegal.
- Usando el Sistema de Red para amenazar, acosar o anunciar información falsa o difamatoria de otra organización o persona
- Crear y/o colocar intencionalmente un virus de computador en el sistema de red.
- Usando el Sistema de Red para enviar/pedir materiales que son inflamatorios
- Usando o copiando aplicaciones comerciales en violación del final de la licencia del usuario.
- Usando el Sistema de Red para acceder/distribuir materiales que son inflamatorios e inconsistentes con el código de conducta de la escuela
- Usando el Sistema de Red para acceder/distribuir materiales que son racistas, sexistas y/o que contienen obscenidades
- Usando el Sistema de Red para proporcionar domicilios u otra información personal que otros pueden utilizar inapropiadamente.
- Usando el Sistema de Red para enviar/pedir datos de alumnos para utilizarlos inapropiadamente.
- Usando el Sistema de Red para hacer compras o conducir otros negocios personales durante el horario de clases.
- Usando el Sistema de Red para acceder violencia, desnudez, sexo, muerte, funciones corporales, materiales designados como "para adultos solamente" y materiales que promueven o apoyan actividades ilegales.
- Conectando o instalando equipo y/o aparatos al sistema de red
- Interrumpiendo el sistema de red del Distrito usando cualquier equipo o componente de los computadores y sus programas.
- Accediendo sin autorización al Sistema de Red del Distrito o sistema informativo de alumnos

- Usando el nombre/contraseña de otro usuario.
- Eludiendo los filtros tecnológicos del Distrito

Mientras que los recursos de información electrónicos ofrecen tremendas oportunidades con un valor educacional, ellos también podrían presentar oportunidades de uso ilegal y poco ético. La siguiente lista representa algunos de los usos que están prohibidos por el Distrito. “Los Usos Inapropiados” incluyen:

- Usar la red electrónica en violación de las leyes federales, estatales y locales.
- Usar la red electrónica para publicidad comercial.
- Usar materiales con derechos de autor sin permiso.
- Usar la red electrónica para obtener votos.
- Usar la red electrónica para acceder ó distribuir un folder que contiene material pornográfico y/o material ilegal.
- Usar la red electrónica para enviar/solicitar material que es difamador.
- Usar la red electrónica para amenazar, acosar ó publicar información falsa ó difamatoria acerca de una persona u organización.
- Crear y/o colocar intencionalmente un virus informático en la red electrónica.
- Usar ó copiar programas de computación comercial en violación de su licencia de usuario.
- Usar la red electrónica para enviar/solicitar materiales que son inconsistentes con el código de conducta escolar.
- Usar la red electrónica para enviar/solicitar información de los alumnos para uso inapropiado.
- Usar la red electrónica para proporcionar direcciones u otra información personal que otros podrían usar inapropiadamente.
- Usar la red electrónica para hacer compras ó conducir otros negocios personales durante las horas escolares.
- Conectar ó instalar equipo y/o dispositivos no autorizados en la red electrónica como puntos de acceso, enrutadores, salidas electrónicas y computadores que no son del distrito y periferales.
- Usar cualquier equipo ó programa de computación que interfiera con la red electrónica del Distrito.
- Acceder de manera no autorizada a la red electrónica del Distrito ó al Sistema de información de los alumnos (ej: información de calificaciones en línea).
- Usar otro inicio de sesión/contraseña para cualquier otra razón.
- Interrumpir la red electrónica del Distrito ó cualquier otro Sistema de computadores ó destruir información propagando virus informáticos ó por otros medios.

Vandalismo, Penas, Responsabilidad Limitada

El vandalismo incluye, pero no se limita: a cualquier intento malicioso para interrumpir, dañar o destruir datos del Distrito u otro usuario, el Internet u otros sistemas de red los cuales son conectados al Internet. Esto incluye la creación intencional/distribución de virus de computadoras, la destrucción intencional de datos y acceso de infraestructura de la red y equipos de sistema. Vandalismo puede resultar en la cancelación de privilegios, acción disciplinaria y/o referirlos a las autoridades local, estatal y/o federal. Los individuos encontrados en ser los responsables de estos actos de vandalismo pueden ser culpables y responsables financieramente por todos los costos relacionados para reparar y/o reemplazar los equipos dañados o servicios.

La utilización de los recursos tecnológicos del Distrito Escolar Unificado de Downey es un privilegio y la utilización inadecuada resultará en la pérdida de esos privilegios. Cualquier usuario que sea encontrado en la violación de estas reglas puede ser sujeto a algunas o todas las siguientes consecuencias:

- Notificación a los Padres
- Suspensión y/o terminación de los privilegios de utilizar las computadoras
- Suspensión y/o expulsión de la escuela
- Referirlos a las autoridades de en forzamiento de leyes para ser juzgado.
- Otras acciones legales, incluyendo acción para recuperar daños y castigos

Mientras el Distrito haga cualquier intento en proporcionar servicios sin interrumpir, el Distrito no garantizará las funciones o servicios proporcionados entre el servicio de Internet del Distrito será sin error. El Distrito no será responsable de cualquier daño sufrido, incluyendo, pero no se limita a, la pérdida de datos, interrupciones de servicios o exponer material o personas inadecuadas. Padres pueden ser responsables financieramente por cualquier daño que pueda resultar por intencionalmente interrumpir el sistema. Los alumnos pueden solamente utilizar el sistema, si ellos y sus padres/guardián han firmado el Acuerdo de la Utilización del Internet y de Tecnología del Distrito. La utilización del sistema del Distrito implica el conocimiento y acuerdo con todas las declaraciones y reglas.

Servicios de Alimentación

A todos los estudiantes se les ofrece desayuno y almuerzo sin costo diariamente. El Servicio de Alimentos de DUSD opera bajo la Disposición 2 del NSLP, lo que elimina la necesidad de una solicitud para el programa de comidas. Solo los estudiantes nuevos necesitan enviar información de ingresos a través del Formulario de Ingresos Alternativo.

Todos los alumnos deberán aplicar y continuar aplicando nuevamente cada año para calificar para el programa de alimentación gratuita ó reducida. Las aplicaciones para la alimentación gratuita ó de precio reducido están disponibles para ser suministradas en línea en la página electrónica del Distrito (www.dusd.net). Si usted prefiere llenar una aplicación impresa, ellas se encuentran disponibles en cualquier escuela ó en la Oficina de Alimentación del Distrito, localizada en 11627 Brookshire Ave. Familias interesadas en cualquier beneficio asociado con la calificación para comidas gratuitas/reducidas (P-EBT, descuentos en servicios públicos, etc.)

Los artículos de comida a la carta están disponibles para la venta en la mayoría de los sitios escolares. Se recomienda encarecidamente a los padres que utilicen la opción de prepago para cargar fondos en las cuentas de los estudiantes a través de QParent Connect en también se aceptan pagos en efectivo.

Cualquier cheque devuelto por fondos insuficientes tendrá una tarifa de \$30 por fondos insuficientes (NSF). Los fondos depositados en la cuenta de un estudiante pueden ser transferidos a otro estudiante de DUSD en cualquier momento sin costo. Los reembolsos pueden solicitarse contactando a la oficina de Servicios de Alimentos al (562) 469-6672 o visitando el sitio web de Servicios de Alimentos en www.dusdeats.net.

Los estudiantes con solicitudes especiales de comidas deben consultar el sitio web del departamento y la Enfermera del sitio escolar para obtener los formularios necesarios para la acomodación médica de comidas y para información sobre alergias. Este departamento ofrece productos con maní.

OTRO

Ley de Megan

El sitio de página electrónico de la Ley Megan está disponible para los padres. El sitio de página electrónico tiene información sobre los delincuentes sexuales convictos incluyendo sus domicilios (www.meganslaw.ca.gov)

Póliza de la Participación de Padres y Familias

El Distrito Escolar Unificado de Downey reconoce que la participación de los padres y familias es una parte integral en el éxito general de los alumnos y un instrumento para mantener un ambiente positivo en las escuelas. Las familias son elementos claves en la educación de sus hijos y el distrito reconoce que existen diferentes maneras para ellos ser participantes activos en su éxito.

El involucramiento de la familia es la participación de los padres y miembros de familia de una manera auténtica, de ambas vías y con una comunicación que incluya el aprendizaje del estudiante y actividades relacionadas con la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Downey está comprometido a lo siguiente:

- Que las familias jueguen un papel integral de apoyo en el aprendizaje de sus hijos.
- Que todas las familias estén animadas a involucrarse activamente en la educación de sus hijos.
- Que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y que sean parte en la toma de decisiones para ayudar en la educación de sus hijos.

Para fortalecer el desempeño, aprendizaje y éxito del alumno, el Distrito Escolar Unificado de Downey ha desarrollado conjuntamente con los padres y miembros de familia y acordado mutuamente, una póliza de involucramiento de los padres y familias que establece los objetivos del Distrito para un involucramiento con sentido. Esta póliza dirige las estrategias escolares implementadas para fortalecer la relación escuela y padres, y para que los adolescentes tengan una mayor participación en su aprendizaje y mayores resultados positivos.

El Distrito Escolar Unificado de Downey incluye a las familias en el desarrollo del Plan Contable de Control Local (LCAP) y los padres también participan en el desarrollo y revisión de sus planes escolares locales. Nuestra meta es ayudar a abrir y hacer efectiva la comunicación, colaboración e involucramiento entre el hogar y la escuela. Consideramos que las familias involucradas abogan mejor por el éxito de sus alumnos. Favor contactar a la escuela de su hijo para recibir

mayor información en los talleres de padres, reuniones y otras oportunidades. Para proporcionar información en los programas ó en las actividades de participación futura de las familias, favor contactar al Director de Programas de Educación Innovativa al (562) 469-6568.

La Póliza de Involucramiento de Padres y Familias del Distrito está disponible para su revisión. El plan puede ser revisado en la página de internet del Distrito en <http://www.dusd.net>. Una copia digital es proporcionada a cada alumno al momento de su registración.

Manejo de Asbestos

El Distrito Escolar Unificado de Downey mantiene y actualiza anualmente su plan de manejo de materiales conteniendo asbestos en las instalaciones de las escuelas. Para una copia del plan de manejo de asbestos, favor contactar el Departamento de Mantenimiento, Operaciones y Transportación (MOT).

Productos Pesticidas

El AB 2260, Ley de Salud de las Escuelas, requiere una notificación anual a todos los padres referentes a los productos de insecticidas que se espera serán aplicados en el sitio de la escuela durante al año por venir. Los productos químicos utilizados en los sitios de escuelas están anotados debajo. Las mismas condiciones que resultaron en la utilización de estos químicos se espera ocurrirán en los años futuros. Los mismos químicos serán utilizados para mitigar esas condiciones.

La ley requiere que las escuelas anuncien 24 horas antes, y que el anuncio permanezca anunciado por 72 horas después de la aplicación de estos químicos. El anuncio les dirá el porqué, cuando y que se está utilizando al igual que el área de aplicación. Si Usted desea una notificación previa de 72 horas de la utilización de los químicos, favor de registrar su nombre con la escuela.

Si se presenta una condición que requiere la utilización de un tipo de químico que no esté en la lista adjunta (poniendo una carpa a un edificio por termitas es un ejemplo), una notificación será enviada a la escuela por lo menos 72 horas antes de la aplicación. Si se presenta una condición de emergencia, se dará notificación lo más pronto posible a la escuela como sea factible de lo requerido de la aplicación de químicos. Por favor vean la sección en inglés para los nombres de los químicos.

NOMBRE DE LA MARCA	INGREDIENTE ACTIVO
Advance Dual Choice	EthylPerflouroactane Sulfonamide
Advion Cockroach & Ant Gel Bait	Indoxacarb
Advion Fire Ant/Cockroach Bait	Indoxacarb
All Weather Contrac Blox	Bromadiolone
Avert Gel Bait	Abamectin B1
Avitrol Chop/Whole	Aminopuidine
Borid	Orthoboric Avid
CB-80	Pyrethrins, Piperpnyl Butoxide
Cheetah Pro	Glufosinate Ammonium
Cy-Kick CS	Cyfluthrin
D Fense Dust	Deltamethrin
Delta Dust	Deltamethrin
Demand CS	Lambda-cyhalothrin
DSV Sanitizer	Octyl decyl dimethyl ammonium chloride, didecyl dimethyl ammonium chloride, dioctyl dimethyl ammonium chloride, alkyl dimethyl benxyl ammonium chloride
DuPont Advion Fire Ant Bait/Roach Bait	Indovacarb
Eco Wasp Spray	Mint Oil
Finale	Glufosinate ammonium
First Strike	Difethialone
Kaput	Diphacinone
Lifeline	Glufosinate-ammonium
Maxforce Ant and Roach Gel/Stations	Fipronil

Maxforce Ant Granules	Hydramethylnon
Maxforce Fly Spot Bait	Imidacloprid
Niban/Niban FG	Orthoboric Acid
Nibor D	Fipronil
Poison Free Wasp	Mint Oil
Precore IGR Concentrate	Methoprene
Sedgehammer	Mint Oil
Speedzone – 2,4-D	2-Ethylhexyl ester
Sureguard	Flumioxazin
Suspend SC	Delthamethrin
Talstar EZ Granular	Bifenthrin
Tempo Ultra WP	B/Cyfluthrin
Termidor SC	Fipronil:5-Amino-1- Bifenthrin
Total TNV	Glufosinate ammonium
Transport GHP Insecticide	Acetamiprid and Bifenthrin
Vendetta Roach Bait	Acetamiprid and Bifenthrin
X-Out	Glufosinate Ammonium

Escuelas Libres de Tabaco

El uso de productos de tabaco y de nicotina está prohibido en las escuelas e instalaciones del distrito, edificaciones y vehículos, y dentro de 250 pies de un evento deportivo de los alumnos. Los productos de Tabaco incluyen, pero no está limitado a cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, tabaco de mascar, pipa de tabaco, tabaco en polvo ó dispositivo electrónico (ej: cigarrillo electrónico, cigarro, pipa ó hookah) que contienen nicotina u otros líquidos vaporizadores.

Servicios de Transportación

La Junta Directiva de Educación proporciona alguna transportación de casa a la escuela para alumnos de los grados del Kindergarten hasta Quinto y transportación, según como sea requerido, para alumnos elegibles de educación especial. Un honorario de transportación puede ser cargado por el transporte de casa a la escuela según es permitido por la ley.

ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

Superintendente de Escuelas

El Superintendente ejercerá la dirección, estableciendo procedimientos para llevar a cabo las pólizas establecidas por la Junta Directiva de Educación. El motivará un programa de estudios continuado y la evaluación de la conducta de los alumnos. El llevará a cabo la responsabilidad del personal de todas las escuelas, alumnos y padres para apoyar las pólizas de la Junta Directiva de Educación y las regulaciones administrativas relacionado con la conducta de los alumnos. El apoyará a todo el personal de las escuelas que sigan dentro del marco de las pólizas del Distrito.

Directores

Todos los directores de las escuelas serán responsables al Superintendente por el control de alumnos en sus escuelas y por el personal dentro su jurisdicción. Tendrán la responsabilidad y autoridad para llevar a cabo las pólizas y regulaciones del Distrito. Los directores tendrán la responsabilidad para informar a los miembros del personal escolar, alumnos y sus padres de las regulaciones referentes de todos los aspectos de los programas de la escuela relacionado a la conducta de alumnos. Los directores tendrán el uso de todos los servicios especializados disponibles del Distrito.

Maestros

Los maestros serán responsables al director por el control eficaz de todos los alumnos bajo su supervisión inmediata y por otros alumnos los cuales son situados en ser físicamente propenso a su control. Los maestros aplicarán las reglas y regulaciones de las escuelas y apoyarán a su director aplicando las pólizas del Distrito. Ellos consultarán con su director relacionado a todos los actos intencionados de mala conducta por él/la alumno/a y otras personas. Los maestros tienen la libertad de utilizar varios procedimientos para disciplinar a los alumnos, tal como:

- Requerir la asistencia en detención.
- Dando tareas especiales relativo a las deficiencias de los alumnos.
- Retener privilegios.
- Mandar a los alumnos con el director(a) o a la autoridad delegada.
- Bajando puntos de ciudadanía.
- Suspendiendo al alumno del salón de acuerdo con la póliza del Distrito.

Los maestros serán siempre conscientes que generalmente los padres son los recursos más grandes del mantenimiento de normas del comportamiento del alumno y el restablecimiento del comportamiento apropiado en tales casos donde la conducta del alumno/a es menos satisfactoria.

Padres

Padres o guardianes serán responsables por la conducta intencionada inapropiada de sus propios hijos tal como se indica en el Código de Educación. Se espera que los padres y guardianes cooperen plenamente con las autoridades de la escuela, incluyendo la participación de conferencias con respecto al progreso, ajuste y comportamiento de su hijo/a cuando esto se juzga necesariamente.

Los padres serán responsables financieramente por la propiedad de la escuela que sea perdida, dañada o destruida por sus hijos.

Seguridad de Armas – EC 3221.5 (9-12) y EC 49390,48391 y 49392

Comenzando con el año escolar 2023-2024 se le ordena a las escuelas públicas de California a informar a los padres/guardianes que las armas de fuego deben estar guardadas de manera segura para niños y jóvenes. El disparo accidental de parte de niños y jóvenes es la tercera causa principal de muertes después de accidentes y suicidios. Se le recuerda a las familias de mantener su hogar seguro de tales peligros potenciales. Si existe una amenaza, las escuelas públicas colaborarán con las fuerzas de policía para realizar una evaluación inmediata de la amenaza.

Alumnos

Todos los alumnos cumplirán con los reglamentos, realizarán el curso de estudio requerido y se someterán a la autoridad de los maestros y facultad de la escuela. También se espera que obedezcan las leyes de la comunidad, del estado y nación. Serán animados a través del gobierno del alumno y otro tipo de actividades apropiadas a su nivel de madurez, para asumir responsabilidad en controlar su propia conducta (autodisciplina).

Los padres/guardianes de los alumnos registrados en las escuelas públicas tienen el derecho y pueden tener la oportunidad como partes de apoyo y respeto mutuo en la educación de sus hijos dentro de las escuelas públicas, para ser informados por la escuela y de participar en la educación de sus hijos, como sigue:

1. Dentro de un tiempo razonable hacer la solicitud para observar los salones de clase de sus hijos.
2. Dentro de un tiempo razonable de su solicitud, reunirse con los maestros y Director de sus hijos.
3. Para ofrecer su tiempo o recursos para mejorar las instalaciones de la escuela y programas bajo la supervisión de los empleados del distrito, incluyendo, pero no limitado a proveer ayuda en el salón de clase con aprobación y bajo la supervisión directa de la maestra.
4. Para ser notificado dentro de un tiempo oportuno si su hijo está ausente de la escuela sin permiso.
5. Para recibir los resultados del desempeño de sus hijos en los exámenes estandarizados y del estado e información en el desempeño de las escuelas de sus hijos en los exámenes estandarizados del estado.
6. Para solicitar una escuela en particular para su hijo y para recibir una respuesta del distrito escolar.
7. Para tener un ambiente escolar para su hijo que sea seguro y que apoye el aprendizaje.
8. Para examinar los materiales del currículo de las clases de sus hijos.
9. Para ser informado del progreso de sus hijos en la escuela y del personal escolar apropiado a los que debe contactar si surge cualquier problema.
10. Para tener acceso a los registros escolares de sus hijos.
11. Para recibir información acerca de las habilidades en el desempeño académico, estándares o proficiencia que se esperan su hijo logre.
12. Para ser informado con anticipación acerca de las reglas de la escuela, incluyendo los procedimientos de disciplina, pólizas de asistencia, código de vestir y procedimientos para visitar la escuela.
13. Para recibir información acerca de cualquier evaluación psicológica que la escuela realice que incluya a su hijo y para negar el permiso de realizarse el examen.
14. Para participar como miembro del comité de asesoría de padres o equipo de liderazgo en el manejo con base en la escuela.
15. Para hacer cualquier pregunta sobre el registro de sus hijos que los padres sientan que no es precisa o que está invadiendo la privacidad y para recibir una respuesta de parte de la escuela.
16. Para ser notificado, tan pronto como sea posible, si su hijo está identificado como en riesgo de reprobación y de sus derechos para consultar con el personal de la escuela responsable de la decisión para promover o retener a su hijo y una apelación a la decisión de retener o promoverlo.

Discriminación e Igualdad en la Educación

Será la póliza de la Junta Directiva de Educación que los alumnos y los empleados del Distrito Escolar Unificado de Downey no sean sometidos a discriminación, intimidación, abuso y acoso basado en la identificación actual o percibida de la ascendencia, edad, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, estado migratorio, nacionalidad, raza o tipo étnico, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo de personas con una o más de esas características actuales o percibidas, estado parental, familiar o marital actual o potencial y no deberá ser excluida de la participación o negársele los beneficios de ningún programa o actividad, excepto como sea proveído por la ley o regulación. La Junta Directiva de educación también requiere que el personal escolar tome las medidas inmediatas para intervenir cuando es seguro para hacerlo y cuando él o ella sean testigos de un acto de discriminación, abuso, intimidación y acoso.

Oficial de Cumplimiento del Título IX- Discriminación/Equidad	Coordinador del Título IX- Alumnos:
Alyda Mir, Ph.D., Asistente del Superintendente, Recursos Humanos Certificados	Robert Jagielski, Ed. D. Director Senior de Seguridad, Bienestar y Participación Estudiantil
11627 Brookshire Ave. Downey, CA 90241	
(562) 469-6541	(562) 469-6564
almir@dusd.net	rjagielski@dusd.net

El Distrito Escolar Unificado de Downey está comprometido a proveer un ambiente escolar seguro donde todos los individuos en educación gozan de igual acceso e iguales oportunidades. El programa académico del Distrito y otros programas educacionales de apoyo, servicios y actividades deberán ser libres de discriminación, acoso, intimidación y abuso de cualquier individuo basado en la raza, color, ascendencia, nación de origen, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado de inmigración, estado marital o de los padres, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género actuales; la percepción de una o más de tales características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de esas características actuales o percibidas. Específicamente, la ley del estado prohíbe la discriminación basada en el género en el registro, consejería y la disponibilidad en las actividades de educación física, atléticas y deportivas.

A los alumnos transgéneros deberá permitírseles participar en programas escolares y actividades de segregados de grupo (el: equipos atléticos, competencias deportivas, y paseos) y usar las instalaciones consistentemente con su género de identidad. El Distrito garantiza que la falta en las habilidades del Inglés no serán una barrera para la admisión o participación en los programas del Distrito. Quejas de discriminación ilegal, acoso, intimidación serán investigadas a través del Proceso Uniforme de Quejas. Tales quejas deberán ser presentadas a no más tardar de seis meses después de tener conocimiento de la discriminación alegada. Para un formato de queja o información adicional, contactar Alyda R. Mir, Asistente del Superintendente, Recursos Humanos Certificados /Coordinador del Título IX al (562) 469-6541.

Derechos Educacionales de la Familia y Acto de Privacidad

La Ley de Derechos Educacionales de la Familia y Acto de Privacidad (FERPA) proporciona a los padres y alumnos mayores de 18 de edad con ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del alumno. Estos derechos son:

- Padres o alumnos elegibles tienen el derecho de revisar el expediente educativo del alumno, mantenido por la escuela. (dentro de 45 días después de que la escuela reciba una solicitud para tener acceso).

Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias del expediente al menos que, por razones como una gran distancia, se le haga imposible a los padres o alumnos elegible de poder revisar los registros. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias.

- Los padres o alumnos elegibles tienen el derecho a pedir a la escuela enmendar los registros de educación del alumno que ellos consideren inexactos ó incorrectos. La solicitud escrita deberá identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar la razón por la que debe ser cambiado. Si la escuela decide no enmendar el registro, los padres o el alumno elegible tienen el derecho a una audiencia formal. Si después de la audiencia, la escuela todavía decide no enmendar el expediente, los padres o el alumno elegible tienen el derecho a colocar una declaración en el registro que exponga su opinión sobre la información impugnada.
- Generalmente, las escuelas deben obtener un permiso por escrito del padre o alumno elegible para poder divulgar cualquier información del expediente educativo de un alumno. Sin embargo, FERPA les permite a las escuelas divulgar estos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las condiciones siguientes (34 CFR § 99.31):

- Oficiales de la escuela con interés educacional legítimo;
 - Otras escuelas a donde el alumno se transfiera;
 - Oficiales específicos con el propósito de auditoría o evaluación;
 - Partes apropiadas en conexión con ayuda financiera al alumno;
 - Organizaciones conduciendo ciertos estudios en nombre de la escuela;
 - Organizaciones acreditadas;
 - Para cumplir con una orden judicial o una citación emitida legalmente;
 - Oficiales apropiados en casos de emergencia de salud y seguridad; y
 - Autoridades locales y estatales, dentro de un sistema de justicia juvenil, específico con la ley estatal.
- Las escuelas, pueden divulgar, sin consentimiento, información de “directorio” como el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento del alumno, los honores y premios, y las fechas de asistencia. Sin embargo, las escuelas deben informarle a los padres y a los alumnos elegibles sobre información de directorio y permitirle a los padres y alumnos elegibles tiempo razonable para requerirle a la escuela no divulgar información de directorio sobre su persona. Las escuelas deben notificarles a los padres y alumnos elegibles anualmente sobre sus derechos bajo FERPA. Las maneras de notificación (carta especial, inclusión en el boletín del PTA, manual de alumno, o artículo en el periódico) es dejado a la discreción de cada escuela.

Los padres y alumnos elegibles tienen el derecho a presentar una denuncia con el Departamento de Educación de los Estados Unidos, sobre presuntas fallas por el Distrito Escolar en el cumplimiento con los requerimientos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina administrativa es:

Student Privacy Policy Office, U.S. Department of Education 400
Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202-5920

Alumnas Embarazadas y Alumnos que son Padres de familia -EC 221.51, 222.5, 46015, 48205, y 48980

La junta gobernante del Distrito Escolar Unificado de Downey tratará a ambos, madres adolescentes embarazadas y padres adolescentes con las mismas acomodaciones, independientemente del sexo de la persona. Los padres adolescentes no pueden ser excluidos de ninguna clase o actividades extracurriculares, únicamente en base a embarazo, parto, embarazo falso, terminación de embarazo, o recuperación postparto. La habilidad física y emocional que continuará solamente puede ser determinada por un médico o enfermera practicante. A las alumnas embarazadas o alumnos que son padres no tienen requerido participar en programas para menores de edad embarazadas o programas alternativos, con la excepción del personal de su opción. Los derechos de padres serán una opción disponible en notificaciones anuales o en periodos de términos de semestres, o paquetes de bienvenida, orientación, en línea o en impreso, o en paquetes de estudios independientes, conforme con lo que se le provee a todos los alumnos regulares de distritos escolares o escuelas “chárter”(semiautónoma).

El permiso de ausencia por paternidad por ocho semanas para la preparación del Nacimiento de bebés, necesidades de postparto para necesidades de salud mental y necesidades físicas de padres adolescentes y para que formen vínculos con sus bebés, o cualquier otro tiempo médico aprobado es permitido para proteger al bebé o a los padres. Cualquier tiempo adicional adecuado si es necesario por razón médica, conforme con lo recetado por médicos o por enfermeros médicos. Las adolescentes embarazadas o adolescentes que son padres no tienen requerido tomar parte de todo o parte de la ausencia a la cual tienen derecho. El permiso de ausencia será aprobado por el distrito o por el supervisor de escuela chárter a donde asiste, como ausencia excusada, con un código único similar a los estudios independientes. Sin embargo, ningún trabajo es requerido durante el permiso de ausencia. Al regresar, los padres adolescentes tienen el derecho de regresar a los cursos escolares en los cuales estuvieron inscritos antes de tomar el permiso de ausencia. Los planes para reponer y para volverse a inscribir, serán resueltos con la consejera escolar o administrador, para lograr la oportunidad para participar plenamente en todas las actividades, como antes de la ausencia. Conforme sea necesario, los adolescentes padres de familia pueden inscribirse para un quinto año de instrucción si están en curso para obtener los requisitos para graduarse. Si los padres adolescentes estuvieron inscritos en un entorno de escuela alternativa, un regreso a ese entorno debe de estar disponible conforme sea necesario para lograr la graduación. Un alumno no debe incurrir ningunas penalidades académicas debido al uso de estas acomodaciones disponibles.

Las enfermedades de los niños requieren de una nota del doctor para los padres adolescentes con custodia; la madre o padre serán excusados por el supervisor de asistencia.

Protección de Enmienda de los Derechos de Alumnos

La protección de la Enmienda de los Derechos de los Alumnos (PPRA) es una ley que requiere que las escuelas notifiquen y obtengan el consentimiento o el permiso para que hijo participe en ciertas actividades de la escuela. Estas actividades incluyen encuestas, análisis, o evaluaciones del alumno la cual se refiere uno o más de las ocho áreas ("encuestas informativas protegidas") (Código Educativo 51513):

1. Afiliaciones o creencias políticas del alumno o el padre del alumno;
2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de la familia del alumno;
3. Conducta y actitudes del sexo;
4. Conducta ilegal, antisocial, incriminatorio a sí mismo, o humillante
5. Valoraciones críticas de otros con quién los respondedores tienen relaciones cercanas de familia;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, tal como con abogados, doctores, o ministros;
7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del alumno o padres; o
8. Ingreso, con excepción según los requisitos de la ley para determinar elegibilidad del programa.

Este requisito también se aplica a la colección, acceso o uso de la información del alumno para los propósitos de comercialización ("encuestas comercialización"), y ciertos exámenes físicos e investigaciones.

El Distrito Escolar Unificado de Downey proveerá a los padres, dentro un periodo razonable antes de la administración de las encuestas y actividades, notificación de las encuestas y actividades, y tendrán la oportunidad de optar que su hijo/a participe, al igual que la oportunidad de repasar las encuestas. (Código Educativo 51513)

Requisitos de Maestros/Para-Profesionales

Los padres pueden solicitar información con respecto a los requisitos del maestro/a de su hijo/a incluyendo, si el/la maestro/a ha cumplido la credencial del estado o licencia de criterios para el nivel de grado y tema enseñado; aunque el maestro/a esté dando clases bajo una credencial de emergencia u otra provisional; licenciatura de maestro/a y cualquier otra certificación o licencia llevado a cabo; aunque el niño/a sea proveído con servicios por para profesionales, y si es así, sus capacidades. Padres deben ser notificados si se les da clases a su hijo por un maestro que no esté *altamente capacitado* por más de 4 semanas consecutivas.

Póliza de Acoso Sexual para Alumnos

La Junta de Educación se compromete a mantener un entorno escolar seguro, libre de acoso y de discriminación. La Junta prohíbe, en la escuela o en actividades patrocinadas-relacionadas a la escuela, acoso sexual hacia cualquier alumno de parte de cualquier persona. La Junta también prohíbe comportamientos de represalias o acciones en contra de cualquier persona que reporta, entabla una queja o testifica sobre, o de otra manera apoye a un querellante que alega acoso sexual. El distrito aconseja firmemente a cualquier alumno que sienta que él/ella está siendo acosado(a) sexualmente ya sea en el recinto de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o actividades relacionadas a la escuela, ya sea por otro alumno o a un adulto que haya tenido la experiencia de acoso sexual fuera del recinto escolar que tenga un efecto continuo en el recinto de la escuela, a que contacte de inmediato a su maestro(a) o al director(a) de su escuela. Todo empleado que recibe un reporte o que observe un incidente de acoso sexual debe de notificar al director(a) o persona designada. Una vez que se haya notificado, el director o persona designada deberá tomar los pasos para investigar y abordar la alegación, conforme con lo especificado en la regulación administrativa acompañante. El Superintendente o persona designada deberá tomar las acciones apropiadas para reforzar la póliza sexual del distrito.

Instrucción/Información El Superintendente o persona designada, se asegurará que todos los alumnos del distrito reciban la información apropiada sobre el acoso sexual, de acuerdo con su edad. Dichas instrucciones e información incluirán:

1. Qué actos, y comportamientos constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y puede involucrar violencia sexual
2. Un mensaje claro que los alumnos no deben de soportar el acoso sexual en ninguna circunstancia
3. Animarlos a reportar incidentes de acoso sexual que hayan observado de acoso sexual, aun cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado
4. Dar el mensaje claro que la seguridad del alumno es la preocupación principal del distrito, y que la violación de cualquier regla por separado, que involucre a la presunta víctima o a cualquier otra persona que reporte un incidente de acoso sexual, será abordado por separado y no afectará la manera en la cual la querrela de acoso sexual será recibida, investigada o resuelta.
5. Un mensaje claro que, a pesar del incumplimiento del querellante con la escritura, plazo de tiempo, u otros requisitos para entablar formalmente, todo alegato de acoso sexual que involucre a un alumno, ya sea como el querellante, demandado(a) o víctima del acoso, deberá ser investigado y se deberá tomar acción rápidamente para parar cualquier acoso, prevenir que se repita, y abordar cualquier efecto continuo en los alumnos
6. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar quejas y la(s) persona(s) a quienes se les deberá hacer un reporte de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de los alumnos y padres/tutores para entablar una denuncia civil o penal, según corresponda, incluyendo el derecho para entablar una denuncia civil o penal, mientras continua la investigación del distrito de la queja de acoso sexual.
8. Un mensaje claro que, cuando necesario, el distrito tomará medidas provisionales para asegurar un entorno escolar seguro para un alumno que sea el querellante o víctima de acoso sexual y/u otros alumnos durante una investigación y que, en la medida de lo posible, cuando dichas medidas provisionales son tomadas, no deben de poner en desventaja al querellante o víctima del presunto acoso sexual.

Proceso de Denuncias y Acciones Disciplinarias

Las denuncias de acoso sexual por parte de o en contra de alumnos, deben ser investigadas y resueltas de acuerdo con la ley y procedimientos del distrito – Procedimientos de Quejas Uniformes. Los directores son responsables de notificar a los alumnos y a los padres/tutores que las denuncias de acoso sexual pueden ser entabladas y dónde obtener una copia de los procedimientos.

Tras la investigación de una denuncia de acoso sexual, cualquier alumno que sea encontrado en involucración de acoso sexual o violencia sexual en quebranto de esta póliza será sujeto(a) a acción disciplinaria. Para alumnos en los grados 4-12, las acciones disciplinarias pueden incluir suspensión y/o expulsión, siempre y cuando en imponer tal disciplina, las circunstancias completas del incidente(es) deberán ser tomadas en cuenta.

Tras la investigación de una denuncia de acoso sexual, todo empleado encontrado tener involucración en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier alumno, tendrá terminación de su contrato de empleo, de acuerdo con la ley y con el acuerdo del convenio colectivo de empleo que sea pertinente. Mantenimiento-de-Registros – El Superintendente o persona designada mantendrá un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para posibilitar al distrito a monitorear, atender, y prevenir comportamientos repetitivos de acoso en escuelas del distrito.

Mantenimiento-de-Registros

El Superintendente o persona designada mantendrá un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para posibilitar al distrito monitorear, atender y prevenir comportamientos repetitivos de acoso en las escuelas del distrito.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS UNIFORMES

El Distrito Escolar Unificado de Downey es responsable primordialmente por el cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales. Estos procedimientos de quejas uniformes tienen la intención de proporcionar un proceso ordenado que será utilizado por padres, empleados, comités/consejos del Distrito o escuelas, alumnos, otros grupos interesados, y el Distrito cuando se presenten quejas que alegan:

1. Incumplimiento de las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen la educación de adultos, programas consolidados de ayuda categórica, educación para migrantes, educación vocacional, programas de cuidado infantil y de desarrollo, programas de educación especial;
2. Discriminación ilícita contra cualquier grupo protegido identificado bajo los artículos 200 y 220 del Código de Educación el artículo 11135 del Código del Gobierno, incluyendo el sexo real o percibido, la orientación sexual, el género, la identidad de grupo étnico, la raza, ascendencia, origen natural, religión, color o discapacidad mental o física, o la edad o sobre la base de la asociación de una persona con otra persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una agencia local, que es financiado directamente, o que recibe o se beneficia de cualquier ayuda financiera estatal;
3. Incumplimiento de los requisitos de planificación de seguridad escolar especificados en el artículo 7114 del Título 20 del Código de los Estados Unidos;
4. La discriminación ilícita, el acoso, la intimidación y el hostigamiento basados en características reales o percibidas establecidas en el artículo 422.55 del Código Penal y la CE 220, y la discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas;
5. Imposición ilícita de pagos de los alumnos por participar en actividades educativas en escuelas públicas;
6. Incumplimiento de los requisitos establecidos a través de la Fórmula de Financiamiento de Control Local relacionado con el Plan de Control y Rendición de Cuentas Locales según se describe en los artículos 52060 a 52076 de la CE o en los artículos 47606.5 y 47607.3;
7. Incumplimiento de los minutos de instrucción de educación física en los niveles de grados especificados.
8. Asignación inapropiada de un alumno a cursos sin contenido educativo o completados previamente y que recibió una calificación suficiente para satisfacer los requisitos para la graduación de la escuela preparatoria y la admisión a la educación superior;
9. Incumplimiento de las disposiciones educativas para los alumnos en hogares de crianza, que están sin hogar o que son alumnos de los tribunales de menores;
10. Incumplimiento en la acomodación razonable de alumnos lactantes.

Una queja deberá ser presentada a no más tardar 6 meses de la fecha en que el reclamante obtuvo conocimiento de la preocupación. Estos procedimientos uniformes requieren que el querellante suministre una queja por escrito al Asistente del Superintendente, En Recursos Humanos Certificados quien coordinará una investigación y responderá dentro de los 60 días calendario de recibida la queja escrita, a menos que el reclamante esté de acuerdo por escrito en extender el plazo de tiempo. Si el Distrito encuentra mérito en la queja, el Distrito deberá proporcionar una remediación para todos los alumnos, padres y guardianes afectados.

El querellante puede apelar la decisión del Distrito al Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación escrita dentro de los 15 días calendario después de recibir la decisión del Distrito. El CDE podrá intervenir directamente en la queja sin esperar una acción por parte del distrito cuando una de las condiciones enumeradas en el artículo 4650 del Título 5 del Código de Regulaciones de California existen, incluyendo casos en los cuales el distrito no ha tomado acción dentro de los 60 días calendario de la fecha en que la queja fue presentada con el distrito. Si es encontrado que el Distrito ha violado una ley estatal o federal y/o una regulación, y el Distrito no toma la acción correctiva, las remediaciones civiles entrarán en rigor.

Procedimientos para Presentar una Queja

1. El reclamante deberá intentar primero resolver la queja en el lugar o con el administrador del programa.
2. Si la resolución no puede ser obtenida, el reclamante deberá presentar una queja siguiendo el Procedimiento de Quejas Uniformes. Copias de los Procedimientos de Quejas Uniformes están disponibles en la Oficina del Superintendente o escuela local gratuitamente.

3. Una queja es una declaración escrita y firmada en la cual se alega una violación de una ley/reglamento federal o estatal o una alegación de discriminación u hostigamiento ilegal.
4. La queja se debe presentar al Asistente del Superintendente de Recursos Humanos Certificados al (562) 469-6541.
5. Si el reclamante no pudiese poner la queja por escrito debido a una condición de incapacidad o problema de lenguaje, un miembro del Distrito le asistirá preparando la queja.
6. Todas las quejas en respecto de discriminación ilegal deberán ser archivadas dentro de seis meses de la alegación ocurrida o el primer reconocimiento de lo ocurrido.

Mediación

Después de haber recibido la queja, el designado del Superintendente, Asistente del Superintendente, Recursos Humanos Certificados deberá discutir informalmente con el reclamante la posibilidad de utilizar la mediación. El designado deberá ser responsable de recibir e investigar las quejas y asegurar el cumplimiento por parte del Distrito.

El uso de la mediación no deberá extender el tiempo limitado del Distrito para investigar y resolver la queja en 60 días calendario a menos que el reclamante este de acuerdo por escrito con la extensión.

Si el reclamante rechaza la mediación o el proceso de mediación no resuelve el problema, el designado del Superintendente, deberá proceder con la investigación de la queja.

Investigación de Quejas

El designado del Superintendente, deberá reunir suficiente información y realizar reuniones de investigación de suficiente amplitud y profundidad para completar y un reporte escrito de la investigación y de lo encontrado y decidido.

Al reclamante y/o representante se le dará la oportunidad de presentar evidencia relevante a la queja durante el proceso de investigación. El rechazo o falla por parte del reclamante para cooperar, proporcionar los documentos o evidencia relacionada con la queja, o realiza otra obstrucción de la investigación, puede resultar en desestimación de la queja debido a una falta de evidencia para apoyar las alegaciones.

El rechazo por parte del Distrito para proporcionarle al investigador acceso a los registros y/u otra información relacionada con la alegación en la queja, o de cualquier manera rehusar o no cooperar en la investigación o participar en cualquier forma de obstrucción de la investigación, podría resultar en una determinación acerca de la evidencia recopilada de que una violación ha sucedido y podría resultar en la imposición de un fallo en favor del reclamante.

Reporte Escrito/Decisión

Dentro de 60 días calendarios de recibir la queja, el designado del Superintendente deberá preparar y enviar al reclamante y al Superintendente un reporte escrito con los siguientes componentes a menos que el reclamante este de acuerdo por escrito con una extensión del tiempo:

1. El reporte deberá ser escrito en inglés y en el idioma natal del reclamante como es requerido por el Código Educacional 48985.
2. Resultados basados en los hechos de la evidencia obtenida y la disposición de la queja.
3. Conclusión de la ley.
4. Disposición de la queja.
5. Acciones correctivas (si alguna)
6. Notificación de los derechos del reclamante de apelar al Superintendente dentro de los tres días.
7. Notificación de los derechos del reclamante para apelar ante del Departamento de Educación de California (CDE) dentro de los 15 días.
8. En una queja de discriminación, notificación del derecho para remediar por medio de leyes civiles no antes de 60 días después de solicitar la apelación al CDE.
9. Procedimientos para ser seguidos al iniciar una apelación al CDE.

Remediación de Leyes Civiles

Nada en estos procedimientos o póliza del Distrito impide un reclamante de ejercer remedios disponibles por leyes civiles. Tales remedios pueden incluir centros de mediación, abogados de interés público/privado, requerimiento judicial, órdenes de detención, etc. Para las quejas de discriminación, sin embargo, un reclamante debe esperar hasta que hayan transcurrido 60 días calendario de la fecha de solicitar una apelación con el CDE antes de seguir con los remedios civiles. Para ayuda, el reclamante puede comunicarse al:

- Asistencia Legal (800) 834-5001
- Oficina de Defensores Públicos de Bellflower (562) 804-8083
- Asociación de Abogados del Condado de Los Angeles (213) 243-1500

- Barra de Abogados del Estado de California (213) 765-1000

Una queja puede ser solicitada en cualquier momento con el Departamento de Educación del Estado de California, 721 Capitol Mall, Sacramento, CA 95814

Personas para Contactar de los programas cubiertos bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas:

- Educación de Adultos and Carrera de Educación Técnica – Preparación de Carreras y de Universidades @ (562) 469-6600
- Nutrición de Niños y Nutrición de Escuelas – Director, Servicios de Alimentos @ (562)469-6671
- Programa Instruccional de Apoyo: Programa del Estado para los Alumnos Aprendiendo Inglés (EIA/LEP); Ley del Mejoramiento de Escuelas en América (IASA), Título I y Título VI – Director de Educación Innovativa @ (562) 469-6568
- Equidad de Género/Title IX – Asistente del Superintendente, Recursos Humanos Certificados @ (562) 469-6541.
- Educación Especial – Director de Educación Especial @ 469-6581.
- Procedimientos de Quejas Uniformes – Asistente del Superintendente, Recursos Humanos Certificados @ (562) 469-6541

*Distrito Escolar Unificado de Downey
Información General*

*Edificio de Administración Gallegos
11627 Brookshire Ave.
Downey, CA 90241-7017
(562) 469-6500*

ESCUELA	DIRECCIÓN	TELÉFONO (562)	
<u>Escuelas Primarias K-5</u>			
Alameda (TK-5)	8613 Alameda St.	90242	904-3589
Carpenter/ GLAD Doble Inmersión	9439 Foster Rd.	90242	904-3588
Gallatin (TK-5)	9513 Brookshire Ave.	90240	904-3583
Gauldin (TK-5)	9724 Spry St.	90242	904-3582
Garcia (TK-3)	9133 Imperial Hwy.	90242	904-3578
Lewis (TK-5)	13220 Bellflower Blvd.	90242	904-3590
Old River (4-5)	11995 Old River School Rd.	90242	904-3561
Price (TK-5)	9525 Tweedy Lane	90240	904-3575
Rio Hondo (TK-5)	7731 Muller St.	90241	904-3568
Rio San Gabriel (TK-5)	9338 Gotham St.	90241	904-3567
Unsworth (TK-5)	9001 Lindsey Ave.	90240	904-3576
Ward (TK-5)	8851 Adoree St.	90242	904-3591
Williams (K-3)	7530 Arnett St.	90241	904-3564
<u>Escuelas Secundarias Grados 6 – 8</u>			
Doty	10301 Woodruff Ave.	90241	904-3586
Griffiths	9633 Tweedy Lane	90241	904-3580
Stauffer	11985 Old River School Rd.	90242	904-3565
Sussman	12500 Birchdale Ave.	90242	904-3572
<u>Preparatoria Grados 9-12</u>			
Columbus	12330 Woodruff Ave.	90242	904-3552
Downey	11040 Brookshire Ave.	90241	869-7301
Warren	8141 DePalma St.	90241	869-7306
<u>Escuela para Adultos</u>			
Downey Adult School	12340 Woodruff Ave.	90242	940-6200

Página Electrónica del Distrito

Una gran fuente de información es la Página Electrónica del Distrito de Downey: www.dusd.net. En adición al enlace de la página electrónica de cada escuela, la siguiente información puede ser disponible:

- Junta Directiva de Educación: Minutos, Agendas y Horarios
- Pólizas y Reglamentos
- Información de Registro, Conexión Q de Padres
- Calificaciones de la Responsabilidad de la Escuela
- Recursos para Padres
- Recursos de Solicitud a la Universidad
- Educación de Carrera Técnica (CTE)
- Requisitos de la Donación de Computadora